

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 2 de marzo de 1970

NUMERO 21.879

AÑO LXXVIII

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2 DE MARZO DE 1970 (40 págs.)

Pág.

TELECOMUNICACIONES
DECRETO Nº 102|70
Apruébase el Acuerdo sobre el establecimiento de un circuito radiotelefónico entre San Carlos de Bariloche y Puerto Montt (Chile) ... 2

EDUCACION
DECRETO Nº 489|70
Normas para la determinación de aranceles por parte de los Institutos privados de enseñanza ... 2

FARMACIAS
DECRETO Nº 547|70
Será competencia de la Municipalidad la aplicación de las normas contenidas en la Ley 17.565 en la Capital Federal ... 2

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DECRETO Nº 645|70
Suprímese el Tribunal de Clasificaciones ... 2

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR
DECRETO Nº 5.680|69
Modifícase el régimen de funcionamiento de sus Cuentas Especiales ... 2

PREVISION SOCIAL
RESOLUCION Nº 85|70
Prorrógase el plazo fijado en el artículo 1º de la Resolución número 36|70 ... 7

IMPORTACION
RESOLUCION Nº 850|70
Automotores. - Normas para la introducción temporaria de automóviles de ciudadanos argentinos domiciliados en el exterior 7

IMPUESTO ESPECIAL A LOS INCREMENTOS NO JUSTIFICADOS
RESOLUCION Nº 1.061|70
Declárase que la Resolución General 1.326 de la Dirección General Impositiva no es apelable ... 6

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 1.062|70
Réditos y|o Ganancias Eventuales. - Confírmase la Resolución General 1.339 de la Dirección General Impositiva ... 5

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
RESOLUCION Nº 1.809|69
Contratos. - Determínanse los bienes sujetos a las franquicias impositivas indicadas en la Ley 17.246 ... 6

IMPORTACION
RESOLUCION Nº 9.553|69
Identificación de mercaderías. - Declaranse sujetos al régimen de identificación aduanera, a los sintonizadores de frecuencia de "broadcasting" en continente de plástico ... 6

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 3

RESOLUCIONES DE REPARTICION Pág. 8

AVISOS OFICIALES
Nuevos ... Pág. 8
Anteriores ... Pág. 8

LICITACIONES
Nuevas ... Pág. 8
Anteriores ... Pág. 9

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

...EO ...NTINO ...al "B"

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

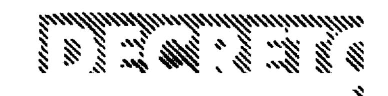
$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18 188
m$n. 20.-

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Las solicitudes de fotocopia certificado de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina pueden presentarse en Santa Fe 165... Las solicitudes serán satisfechas en el término de 24 horas siendo la tarifa de 1,50 pesos ley 18.1...

LA DIRECCION NACIONAL



Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Suprímese el Tribunal de Clasificaciones.

DECRETO

Nº 645

Bs. As., 6|2|70

VISTO el Expediente Nº 10.917/69 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que constituye un principio ineludible de gobierno el racionalizar y agilizar la gestión administrativa en los distintos ámbitos de la Administración Pública.

Que en el caso particular de la Administración Nacional de Aduanas, la aplicación de algunas normas reglamentarias relativas a la clasificación arancelaria de mercaderías evidencia una situación que debe adecuarse a la modernización operada en el mismo y otros órdenes de la actividad estatal.

Que a ese respecto, los artículos 147 a 156 de la reglamentación de la ley de aduana, texto ordenado en 1941 y sus modificaciones, establecen un procedimiento y crean una serie de organismos de asesoramiento de la repartición aduanera, como ser la intersectorial del Tribunal de Clasificaciones y el interno de las Juntas del Ramo, que a su vez asesoran con carácter previo a aquél.

Que si bien este sistema complejo resultó de innegable utilidad ante la falta de sistematización de la vieja Tarifa de Avalúos, como también los múltiples problemas de los regímenes de recargos de importación que fueron derogados por la Ley Nº 16.690, con la adopción por Ley 16.686 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (Partidas, Notas Legales y Reglas Interpretativas) y de sus Notas Explicativas, dicho estado de cosas ha quedado superado con el sistema moderno y sistemático en vigor, de conceptos y criterios definidos.

Que, en consecuencia, la labor correspondiente puede ser efectuada por grupos de trabajo internos integrados por funcionarios técnicos especializados de la repartición aduanera, y a mayor nivel dentro de ésta por el Departamento especialmente competente en la materia con que cuenta, cuya intervención es además obligatoria en casos sumariales en que se cuestiona la clasificación, por imperio del artículo 55 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones.

Que con la supresión de una instancia (Tribunal de Clasificaciones), que por su carácter colegiado presupone etapas de lenta tramitación, de función de asesoramiento, se agilitarán tanto las causas contenciosas como también las consultas clasificatorias.

Que, por otra parte, la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, otorga expresamente en el inciso 1) de su artículo 2º a la repartición aduanera la facultad de recabar de cualquier persona, pública o privada, las informaciones necesarias para cumplir con su cometido y efectuar las investigaciones pertinentes para dicho fin y, además, prevé como infracción la falsedad en los informes, la negativa a suministrarlos o cualquier acto que impida o entorpezca la acción del organismo (artículo 166), contándose además, para el caso de resultar conveniente, con el asesoramiento técnico intersectorial de integración prácticamente paralela a la del citado Tribunal, con la Comisión de Aranceles del Ministerio de Economía y Trabajo al cual puede acudirse, tal como lo prevé el Decreto Nº 245/66.

Que, por otra parte, también la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, prevé expresamente en sus artículos 4º y 5º el dictado de normas generales y el procedimiento de su apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, disposiciones que comprenden a las normas clasificatorias que tienen tal carácter, con lo que el mecanismo de los artículos de la reglamentación correlativos resulta superfluo en la parte pertinente.

Que todas las razones expuestas a su vez demuestran la falta de necesidad de la constitución de la Junta General de Vistas de la Aduana de Rosario a que se refiere el artículo 157 de la citada reglamentación y de las Juntas de los distintos Ramos que funcionan en la Aduana de la Capital.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Suprímese el Tribunal de Clasificaciones constituido hasta el presente en la Administración Nacional de Aduanas, así como también las Juntas de los distintos Ramos que funcionan en la Aduana de la Capital y la Junta General de Vistas de la Aduana de Rosario.

Art. 2º — A los fines clasificatorios, el Administrador de Aduanas contará con el asesoramiento de las dependencias específicas de la repartición y, en ejercicio de sus facultades legales, del que requiera, cuando lo estime necesario, de las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, que estime pertinentes.

Art. 3º — A los fines clasificatorios, los dictámenes de las Juntas de los distintos Ramos de la Aduana de la Capital y de la Junta General de Vistas de la Aduana de Rosario serán sustituidos por los informes que emitan los titulares de la Aduana de Rosario, en su caso, y de la dependencia y/o asesores que entiendan en la clasificación y despacho de mercadería en el ámbito de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 4º — Las normas generales clasificatorias serán dictadas por el Administrador Nacional de Aduanas, de oficio o a petición de parte. Los interesados tendrán derecho a ser escuchados cuando lo soliciten.

Cuando se recurriera en término de dichas normas, el recurso tendrá efecto suspensivo.

Las resoluciones firmes podrán ser rectificadas por el organismo que las hubiere dictado —Administración Nacional de Aduanas o Secretaría de Hacienda— pero el trámite de revisión no tendrá carácter suspensivo ni será aplicable a las mercaderías ya documentadas con anterioridad a su publicación. Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Estado de Hacienda podrá modificar en cualquier momento las resoluciones generales clasificatorias de la Administración Nacional de Aduanas aun cuando no hubieren sido apeladas.

Art. 5º — Deróganse los artículos 147 a 157 de la reglamentación de la ley de aduana, texto ordenado en 1941 y sus modificaciones.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Secretaría de Salud Pública

FARMACIAS

Será competencia de la Municipalidad la aplicación de las normas contenidas en la Ley 17.565 en la Capital Federal.

DECRETO

Nº 547

Bs. As., 4|2|70

VISTO la Ley Nº 18.576, por la que el Poder Ejecutivo Nacional ha sido facultado para transferir a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la competencia que la Ley Nº 17.565 y su Decreto Reglamentario Nº 7.123 del 15 de noviembre de 1968, acordó a la Secretaría de Estado de Salud Pública para la aplicación de las normas de dicha ley, en el ámbito de la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que permita concretar el traspaso previsto,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Será competencia de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la aplicación en todo el ámbito de la Capital Federal, de las normas contenidas en la Ley Nº 17.565 y su reglamentación (Decreto Nº 7.123/68).

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del presente decreto, la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, convendrán "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, las formalidades referidas al traspaso de créditos, personal, documentación y, en su caso, organismos afectados actualmente al contralor del ejercicio de la profesión farmacéutica, en jurisdicción de la Capital Federal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Carlos A. Consigli.
Francisco A. Imaz.
Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EDUCACION

Normas para la determinación de aranceles por parte de los Institutos privados de enseñanza.

DECRETO

Nº 489

Bs. As., 3|2|70

VISTO lo informado por la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación y la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que como acción preventiva para impedir los excesos que pudieran producirse en la fijación de aranceles escolares, se recabó de los obligados, por Resolución Conjunta número 1.170/68 de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación y de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, una declaración jurada de sus ingresos y otros datos complementarios para su apreciación.

Que el análisis de la documentación aportada permitió comprobar que en numerosos casos no se han acreditado suficientemente las razones que justifiquen los niveles de aumentos registrados para el año 1969.

Que la incidencia de estos aumentos constituye un sensible impacto en los presupuestos familiares, a la vez que conspira contra el plan de estabilización económica, cuyo mantenimiento se persigue.

Que es necesario adecuar los aranceles escolares a niveles razonables, recurriendo a un tratamiento de excepción dentro de la política trazada en materia de precios.

Que la medida que se propicia se fundamenta en la facultad conferida por el Artículo 4º, inciso b) de la Ley Nº 17.724.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Los institutos privados de enseñanza de todo el país, comprendidos en el Artículo 2º de la Ley número 13.047, quedan sujetos a las disposiciones del presente decreto a los efectos de la determinación de los aranceles correspondientes al curso lectivo del año 1970.

Art. 2º — Los obligados por el artículo anterior sólo podrán aumentar para el año 1970, los aranceles y/o cuotas por todo concepto, incluido matrícula, vigentes al término del año lectivo de 1969, en la exacta incidencia del exceso del dos por ciento (2 %) del precio que represente el aumento de los costos laborales dispuestos para el año 1970.

Art. 3º — Se excluye de los términos del artículo anterior a los servicios que preste cada establecimiento en concepto de transporte, comida y hospedaje.

Art. 4º — Los obligados por el presente decreto que prevean efectuar aumentos de precio, ajustados a los términos del Artículo 2º deberán comunicarlos a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Comercio Interior) con una antelación de treinta (30) días corridos, acompañando los datos justificativos y demás información que requiera el órgano de aplicación. Transcurrido dicho lapso sin que medie observación, los aranceles comunicados podrán ser puestos en vigencia.

Art. 5º — El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 17.724.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Cultura y Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Apruébase el Acuerdo sobre el establecimiento de un circuito radiotelefónico entre San Carlos de Bariloche y Puerto Montt (Chile).

DECRETO

Nº 102

Bs. As., 15|1|70

VISTO el Expediente Nº 35.160, letra S.C., año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona la aprobación del Acuerdo sobre el establecimiento de un circuito radiotelefónico entre San Carlos de Bariloche (República Argentina) y Puerto Montt (República de Chile), y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de referencia (fojas 80/81), fue suscrito el día 23 de octubre de 1969 en las ciudades de Buenos Aires y Santiago, entre representantes de la mencionada Secretaría de Estado y de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A., de la República de Chile, ad referéndum de los respectivos gobiernos.

Que asimismo, se ha suscrito un Anexo al Acuerdo (fojas 82/83), entre los organismos citados en el considerando precedente.

Que el Acuerdo y su Anexo contemplan la explotación de un circuito radiotelefónico, que redundará en mutuo beneficio de las partes, afianzando de esa manera la política nacional en materia de comunicaciones públicas.

Que además, en los documentos inscritos se proponen expresamente las tarifas a aplicar en dicho servicio y las normas operativas y administrativas que regirán al mismo.

Por ello, en uso de las facultades que acuerda al Poder Ejecutivo Nacional la Ley Nº 13.476 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo sobre el establecimiento de un circuito radiotelefónico entre San Carlos de Bariloche (República Argentina) y Puerto Montt (República de Chile) y su Anexo, obrante a fojas 80/83 del Expediente Nº 35.160-SC/66, donde se especifica la tarifa a aplicarse en tal servicio y las normas operativas y administrativas que lo regirán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Luis M. Gotelli.
Juan B. Martín.
Julio A. Teglia.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

Modifícase el régimen de funcionamiento de sus Cuentas Especiales.

DECRETO

Nº 5.680

Bs. As., 24|9|69

VISTO el Decreto Nº 8.871|68, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y,

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo es necesario adecuar la denominación de las Cuentas Especiales de la citada jurisdicción y, consecuentemente, su régimen de funcionamiento.

Que resulta procedente disponer la apertura de una cuenta especial que posibilite la renovación de bienes con el producido de la venta de aquellos que no sean útiles al servicio, atento que por Decreto Nº 5.459|67 se dispuso la disolución de la Dirección General de Suministros del Estado, organismo éste que centralizaba este tipo de operaciones.


19700302

Por ello y en concordancia con las previsiones de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el régimen de funcionamiento de las Cuentas Especiales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, aprobado por los Decretos números 6.828|65, 8.441|65 y 3.515|66, que queda fijado conforme al detalle de planillas anexas.

Art. 2º — Créase en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior la Cuenta Especial "Venta y Renovación de Bienes Muebles y Automotores" que funcionará conforme al régimen de planilla anexa y con los créditos que oportunamente se fijen con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y refrendado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

SECRETARIA DE ESTRADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

Régimen de funcionamiento de las Cuentas Especiales...

MERCADO NACIONAL DE FRUTAS

Finalidades o cometido del servicio:

Mantener habilitado un recinto donde los productores y comerciantes puedan efectuar la comercialización de frutas frescas en forma directa o mediante el régimen de envíos en consignación.

Concurrirá al sostenimiento del "Departamento de Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas" mediante una contribución al Mercado Nacional de Papas, en el que se han incluído los cargos respectivos.

Administración y funcionamiento:

Se acreditará con los recursos que aporten los usuarios, conforme las tarifas que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y se debitará con los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de las finalidades del servicio.

Será administrada directamente, con intervención de la Delegación del Departamento de Administración, debiendo preparar mensualmente la información que corresponda enviar a la Contaduría General de la Nación respecto del movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva, que podrá ser utilizado para efectuar erogaciones de capital o para enjugar posibles quebrantos.

MERCADO NACIONAL DE PAPAS

Finalidades o cometido del servicio:

Mantener habilitado un recinto donde los productores y comerciantes puedan concurrir libremente para efectuar la comercialización de papas en forma directa o mediante el régimen de envíos en consignación, debiendo fiscalizar que las transacciones se realicen en condiciones uniformes de calidad y dentro de las normas de lealtad comercial.

Administración y funcionamiento:

Se acreditará con los recursos que aporten los usuarios, conforme las tarifas que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y con las contribuciones que para el sostenimiento del Departamento Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas efectúen los Mercados Nacionales de Frutas y de Hortalizas. Se debitará con los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de las finalidades del servicio y los que correspondan al funcionamiento del mencionado Departamento.

Será administrada directamente, con intervención de la Delegación del Departamento de Administración, debiendo preparar mensualmente la información que corresponda enviar a la Contaduría General de la Nación respecto del movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva, que podrá ser utilizado para efectuar erogaciones de capital o para enjugar posibles quebrantos.

MERCADO NACIONAL DE HORTALIZAS

Finalidades o cometido del servicio:

Mantener habilitado un recinto donde los productores y comerciantes puedan efectuar la comercialización de ajo y cebolla, en forma directa o mediante el régimen de envíos en consignación.

Concurrirá al sostenimiento del "Departamento de Mercados de Frutas, de Hortalizas y de Papas" mediante una contribución al Mercado Nacional de Papas, en el que se han incluído los cargos respectivos.

Administración y funcionamiento:

Se acreditará con los recursos que aporten los usuarios, conforme las tarifas que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y se debitará con los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de las finalidades del servicio.

Será administrada directamente, con intervención de la Delegación del Departamento de Administración, debiendo preparar mensualmente la información que corresponda enviar a la Contaduría General de la Nación respecto del movimiento que se registre.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva, que podrá ser utilizado para efectuar erogaciones de capital o para enjugar posibles quebrantos.

JUNTA EJECUTIVA

DECRETO Nº 12.959/57

Finalidades o cometido del servicio:

Gestión de cobro de los créditos pendientes a favor del Organismo, pudiendo a tal efecto convenir plazos y condiciones especiales de pago.

Efectuará todos los actos administrativos y|o comerciales tendientes al cumplimiento del Decreto Nº 6.554/58.

Administración y funcionamiento:

Se acreditará con el producido de la venta del remanente de existencia de bienes que no tengan aplicación práctica en los servicios de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y con la realización de créditos a favor del Organismo. Se debitará con el pago de facturas por provisiones, servicios o contrataciones que presenten al cobro los proveedores, así como honorarios y gastos judiciales, comisiones bancarias, eventuales o que surjan del proceso de liquidación.

Será administrada direcamente por el Departamento de Administración.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SERVICIOS REQUERIDOS

Finalidades o cometido del servicio:

Realizar estudios a fin de adoptar para el sistema existente en el país, de patentes, marcas y modelos y diseños industriales, los modernos métodos empleados en países que han alcanzado el máximo desarrollo comercial e industrial y aplicar esos sistemas en el diligenciamiento de sus trámites.

A efecto de la implantación de sistemas tendientes a la agilitación del servicio e intercambio de informaciones podrá requerir la colaboración de organismos especializados, sean estos de carácter privado u oficial, nacionales, extranjeros o internacionales y propiciar ante la autoridad competente la suscripción de convenios y adhesiones que hagan a los fines propuestos.

Por solicitud de terceros, ya sean particulares o entidades oficiales, se realizarán estudios y se asesorará sobre los problemas que se planteasen a los usuarios.

Administración y funcionamiento:

Para el cumplimiento de su cometido contará con los fondos que aporten los usuarios al presentar solicitudes de Patentes de Invención, Transferencias y Propiedad de Marcas de Fábricas, Comercio o Agricultura y Transferencia y Propiedad de Modelos y Diseños Industriales. Se llevará al débito de la Cuenta Especial los gastos e inversiones que demande su funcionamiento, así como las contribuciones a organismos internacionales.

Será administrada directamente por el Departamento de Administración.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se tranferirá al siguiente.

REGISTRO NACIONAL PERMANENTE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Finalidades o cometidos del servicio:

Atenderá las funciones del Registro Nacional Permanente de Actividades Industriales creado por el Decreto-Ley número 10.363/61 y proveerá la información básica para la elaboración de series estadísticas y la formulación de planes en el orden industrial.

Administración y funcionamiento:

Se acreditará con los fondos que se recauden por las solicitudes de inscripción en el Registro y las subsiguientes renovaciones y se debitará con los gastos e inversiones que demande el funcionamiento del servicio.

Será administrada directamente por el Departamento de Administración.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DEPARTAMENTO ENVASES TEXTILES

DISTRIBUCION DE ENVASES

Finalidades o cometidos del servicio:

Intervención en la comercialización de envases y arpillera. Fijación y vigilancia de los precios de venta y promoción de las medidas tendientes a asegurar la correcta y oportuna distribución de envases en los medios agropecuarios e industriales.

Administración y funcionamiento:

El crédito de la cuenta especial estará constituido por el producido de los descuentos y recargos sobre las operaciones de comercialización fijados por los Decretos Nros. 102.061/41 y 2.033/44 y por resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. Respectivamente y el débito por los gastos e inversiones inherentes a la finalidad del servicio.

Será administrada directamente, con intervención de la Delegación del Departamento de Administración.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

CUMPLIMIENTO LEYES ESPECIALES

Finalidades o cometido del servicio:

Cumplimiento integral de las leyes y disposiciones complementarias que regulen el cultivo, comercialización e industrialización de los productos que se destinen a la elaboración de azúcar y sus subproductos.

Administración y funcionamiento:

Contará con los recursos que determinan las leyes que rigen la materia y fiscalizará la correcta percepción de los mismos (Leyes 16.880, 17.163 y 17.243). Se llevará al débito de la cuenta especial los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de su finalidad.

Será administrada directamente por el Departamento de Administración.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio será destinado a la formación de un fondo de reserva, que podrá ser utilizado para efectuar erogaciones de capital o para enjugar posibles quebrantos.

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA — PROMOCION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

SERVICIOS REQUERIDOS

Finalidades o cometido del servicio:

Verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas adheridas a los regímenes de promoción de la industria automotriz, del tractor y de los motores a combustión interna, y, asimismo, de las disposiciones legales y reglamentarias referentes a los regímenes sectoriales o regionales de promoción de las actividades industriales.

Ejercer el control técnico y contable de las industrias promocionadas.

Administración y funcionamiento:

Se acreditará con los recursos que provienen de los aranceles compensatorios de gastos determinados por los regímenes vigentes y se debitará con los gastos e inversiones inherentes al cumplimiento de las finalidades del servicio.

Será administrada directamente por el Departamento de Administración.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

VENTA Y RENOVACION DE BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES

Finalidades o cometido del sercicio:

Renovación de bienes y automotores con el producido de la venta de aquellos que no resulte conveniente o necesario mantener afectados al uso de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Administración y funcionamiento:

Se acreditará con los recursos provenientes de la venta de bieneas que se encuentren en las condiciones señaladas y se debitará con los valores de incorporación de bienes de capital que se adquieran.

Será administrada directamente por el Departamento de Administración.

Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 5.764 — Bs. As., 25|9|69

Ratifícase la designación en carácter de Personal Técnico, Clase B, Grupo VII, Investigador de 3ª, Director de la Estación Experimental Agropecuaria Bella Vista del Ing. Agrónomo Diego Sixto Rodríguez, efectuada por resolución 322|69 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

DECRETO Nº 5.807 — Bs. As., 25|9|69

Sustitúyese el artículo 1º del decreto 3.158|69, por lo siguiente: "Ratifícanse las resoluciones de fecha 31|3|69, dictadas por la Junta Nacional de Granos, por las que amplía por el término de hasta seis meses la prórroga de la designación de cinco agentes con carácter de jornaleros transitorios.

DECRETO Nº 5.806 — Bs. As., 25|9|69

Autorízase a la Junta Nacional de Granos, a prorrogar los contratos de servicios y a contratar personal especializado SCD (Sistema de Computación de Datos) a favor de Ricardo Pesado, Victoria N. de Lauría, Elsa Garriz, Susana Marino, Carlos Etchegoyen y otros.

DECRETO Nº 5.821 — Bs. As., 25|9|69

Autorízase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para abonar al agente de la Dirección General de Administración, **Luis Eduardo Rognone** la diferencia de haberes entre los cargos de la Clase A, Grupo II y Clase A Grupo I, comprendido entre el 1º3 y el 31|8|69.

DECRETO Nº 5.853 — Bs. As., 25|9|69

Acéptase la invitación formulada por el Gobierno del Paraguay y desígnase a S. E. Sr. Secretario de Agricultura y Ganadería Dr. Lorenzo Adolfo Raggio y a S. Sa. el Sr. Subsecretario Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena para que, en representación del Gobierno de la República Argentina, asistan a la inauguración de la XIX Exposición Nacional de Ganadería en el citado país.

DECRETO Nº 5.887 — Bs. As., 25|9|69

Transfiérese sin cargo, a la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con destino a la Jefatura de Policía Territorial, tres equipos transceptores completos portátiles y de un cargador adicional, declarados en desuso.

DECRETO Nº 5.888 — Bs. As., 25|9|69

Declárense cumplidas por Martír Eladio Vázquez Gómez las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y su decreto reglamentario, y otórgasele en consecuencia el respectivo título de propiedad

DECRETO Nº 5.893 — Bs. As., 26|9|69
Desígnase al técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Ing. Agrónomo Rodolfo Fernández, para asistir al curso para Graduados sobre Fertilidad y Manejo del Suelo, que con auspicios del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) y la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica de Chile que tendrá lugar en dicho país a partir del 21|10|69 y por el término de dieciocho meses.

DECRETO Nº 5.997 — Bs. As., 29|9|69
Desígnase al Sr. Gerente Técnico de la Junta Nacional de Granos Ing. Agrónomo Federico Guillermo Dussel, para participar en la reunión del Grupo de Países Exportadores de Cereales, a realizarse en Bruselas (Bélgica) a partir del 2|10|69.

DECRETO Nº 6.164 — Bs. As., 6|10|69
Fíjase, para la cuenta especial "Investigación Forestal" de la Jurisdicción 31, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, creada por la Ley 18.388, el régimen de funcionamiento.

DECRETO Nº 6.180 — Bs. As., 6|10|69
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Srta. Martha María Legu.a, contra la disposición 60, dictada por el ex Instituto de Obra Social, que dispuso su cesantía y confirmar la medida recurrida.

DECRETO Nº 6.226 — Bs. As., 6|10|69
Ratifícase la Disposición 348|69, dictada en jurisdicción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante la cual se designa personal técnico.

DECRETO Nº 6.305 — Bs. As., 8|10|69
Ratifícase la disposición 510|68, dictada en jurisdicción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante la cual se modifica la ubicación escalafonaria del agente Ing. Agrónomo Víctor Ricardo Pereyra.

DECRETO Nº 6.307 — Bs. As., 8|10|69
Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el Dr. en Medicina Veterinaria Horacio Mario Dimier, durante el lapso entre el 1º|1 y el 3|6|69, inclusive, en jurisdicción del actual Departamento de Lechería dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

DECRETO Nº 6.308 — Bs. As., 8|10|69
Desígnase Delegados de la República ante el Cuarto período de sesiones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, a realizarse en Arnhem (Países Bajos) a partir del 6|10|69 a los técnicos Ing. Agrónoma María A. L. de Lerer y al Dr. Roberto Huste, de los Servicios Nacionales de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, respectivamente.

DECRETO Nº 6.312 — Bs. As., 8|10|69
Convalídase, como caso de excepción, el temperamento seguido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería respecto a la Licitación Privada 649 de fecha 18|12|68, realizada por la referida repartición, como así también la adjudicación recaída a favor de la firma Justo Hnos. y Cía. S. A. para la adquisición de cuatro motosierras y sus respectivos repuestos, por la suma de $ 618.700.— m|n.

DECRETO Nº 6.431 — Bs. As., 10|10|69
Ratifícase la designación del Sr. Néstor Marcelo Abella que, con carácter de jornalero transitorio, efectuara la Junta Nacional de Granos por resolución de fecha 7|8|69.

DECRETO Nº 6.432 — Bs. As., 10|10|69
Ratifícanse las resoluciones 629 y 630, dictadas el 1º|8|69, por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, mediante las cuales se designan, en esa jurisdicción dos agentes jornaleros, con carácter eventual.

DECRETO Nº 6.433 — Bs. As., 10|10|69
Prorrógase hasta el 5|8|69 la designación del Sr. Ciro Luis Echesortu como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, efectuada por decreto 5.839|68, y convalídanse los actos cumplidos durante el período de continuación de su mandato.

DECRETO Nº 6.479 — Bs. As., 10|10|69
Recházase el recurso promovido por el ex agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Sr. Raúl Américo Gauna, ya sea como jerárquico o de revisión, manteniéndose firme en consecuencia el decreto 2.706|69, que dispuso la exoneración del nombrado.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 4.906. — Bs. As., 29|8|69
Ratifícase la resolución 363|69, por la que se designó a diverso personal con carácter transitorio para que preste servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura, fijándose en un año el término de las designaciones.

DECRETO Nº 4.907. — Bs. As., 29|8|69
Ratifícase la resolución 255|69, por la que se designó a diverso personal con carácter transitorio para que preste servicio en la Dirección Nacional de Arquitectura, por el término de un año, a favor de Raimundo Linares, Adolfo Pardini, Jaleg Amando, Angelino Catriman, Rosario Cárdenas y otros.

DECRETO Nº 4.908. — Bs. As., 29|8|69.
Ratifícanse las designaciones de personal eventual, efectuadas por la Dirección Nacional de Vialidad por el término de un año mediante resolución Nº 4.221|69, a favor de Carlos Lindolfo Díaz, Luis D. Fernández Huergo, Liliana Isabel Segreto, Enrique Alfredo Ríos y otros.

DECRETO Nº 4.937. — Bs. As., 3|9|69.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Sociedad Argentina de Estudios y Equipamiento de Empresas S. R. L. contra la resolución 7164|68 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, la que se confirma.

DECRETO Nº 5.078. — Bs. As. 8|9|69.
Recházase el recurso interpuesto por el señor Adolfo Rodríguez, ex agente Judicial de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, contra la providencia de fecha 10|10|67, del señor Sub-Administrador General de dicho organismo la que se confirma.

DECRETO Nº 5.079. — Bs. As., 8|9|69.
Declárase procedente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Felipe Goldenberg, Empresa Constructora contra la resolución 11.194|62 dictada por la Dirección Nacional de Vialidad en el expediente 6.369|25º|1960, haciéndose lugar a su pedido de reconocimiento de mayor costo por el cambio de ubicación de la "usina" asfáltica de la obra de que se trata.

DECRETO Nº 5.331. — Bs. As., 15-9-69
Ratifícase la disposición 1.139|69 punto 2º, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designó, con carácter transitorio, a diverso personal por el término de un año

DECRETO Nº 5.537. — Bs. As., 19|9|69
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas Mellor-Goodwin Instalaciones S. R. L. y Coamco Compañía Americana de Construcciones S. A. contra la resolución 29.467|67 dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y confírmase la misma.

DECRETO Nº 5621 — Bs. As., 22|9|69.
Amplíase por el término de treinta días y en las condiciones establecidas por Decreto 3406|68, la licencia con percepción de haberes que por el mismo se concediera al agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Ing. Roberto Luis Casañas.

DECRETO Nº 5625 — Bs. As., 22|9|69.
Amplíase por el término de treinta días, la licencia con percepción de haberes que se concediera al agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Ing. Ricardo Gustavo Albizuri.

DECRETO Nº 5626 — Bs. As., 22|9|69.
Concédese licencia con percepción de haberes, en las condiciones establecidas por el artículo 29 del Decreto 8567|61, por el lapso de nuevo meses y desde el 6|10|69, para realizar cursos de investigación a desarrollarse en los Estados Unidos de América, al agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, licenciado Luis Alejandro Batiston.

DECRETO Nº 5.766. — Bs. As., 25|9|69.
Autorízase a elevar el importe de las remuneraciones fijadas por el Decreto 8.481|68 a la suma de $ 175.000 m|n. mensuales, que será la que en adelante percibirán los ingenieros Pascual Palazzo y Jaime Manuel Sifre por el desempeño del cometido que les asignara el contrato aprobado por el citado pronunciamiento.

DECRETO Nº 5.793. — Bs. As., 25|9|69.
Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para expropiar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad Sportiva Alta Gracia, Departamento de Santa María (Pcia. de Córdoba), con una superficie total de 3.600 m.2.

DECRETO Nº 5.794. — Bs. As., 25|9|69.
Apruébase con carácter definitivo la transferencia precaria que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación realizara a la Provincia de Catamarca, según acta del 31|10|68, de la perforación existente en la Plaza San José, del Departamento Santa María, de la citada provincia.

DECRETO Nº 5.795. — Bs. As., 25|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas Boccazzi I. C. I. y F. S. A., Geopé Compañía General de Obras Públicas S. A. y Crivelli, Cuenya y Goicoa Construcciones S. A., contra la Resolución 35.782|68, dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la que se confirma.

DECRETO Nº 5.796. — Bs. As., 25|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Bartos y Compañía, Empresa Constructora, S. R. L., contra la Resolución 91|68 del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, que se confirma.

DECRETO Nº 5.838. — Bs. As., 25|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la farmacéutica Brana Dajn de Friedman contra la Disposición 485-P-68, de fecha 19|9|68 dictada por el Departamento de Obra Social, Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se facultó al Dr. Oscar Filippi a calificarla por su desempeño durante el período 1967-1968, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 5.869. — Bs. As., 25|9|69.
Limítase en la Secretaría de Obras Públicas —Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a partir del 10|7|68, los servicios del agente Enzo Rafael Pérez (Mat. 5.286.516).

DECRETO Nº 5.761. — Bs. As., 25|9|69.
Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas para vender en remate público, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, maquinarias y otros elementos de su patrimonio.

DECRETO Nº 5.836. — Bs. As., 25|9|69.
Admítese el recurso jerárquico interpuesto por el agente Rafael Borrego contra la Resolución 32.017|68 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, revócase dicha disposición y procédase a confeccionar una nueva planilla de calificación correspondiente al año 1966, en reemplazo de la homologada por Resolución 28.056 del 21|2|67.

DECRETO Nº 5.870. — Bs. As., 25|9|69.
Ratifícase la designación de personal obrero eventual efectuada por la Dirección Nacional de Vialidad por el término de un año, mediante la Resolución 4.752 del 15|7|69 a favor de los agentes Ramón Melitón Andrada, Ramón Julio Ango, Gionisio Protasio Bofado, Francisco Félix Sulacia y otros.

DECRETO Nº 5.871. — Bs. As., 25|9|69.
Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a celebrar contratos de locación de servicios, con personal técnico especializado a favor de Juan Carlos Sararols, Emilia Emma María Seoane, Adolfo Oscar Jarast y Francisco Enrique Musso.

DECRETO Nº 5.872. — Bs. As., 25|9|69.
Déjase sin efecto la autorización acordada a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, para la expropiación de la fracción determinada en el plano 28269-E ubicada en San Francisco, Pcia. de Córdoba, con una superficie de 738,44 m.2.

DECRETO Nº 6.174. — Bs. As., 6|10|69.
Autorízase por conducto de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, proceda a la venta directa a las firmas Río Uruguay, C. I. A. G. y de T. S. A. e International In. Inc. S. C. A., de diversos repuestos en desuso que totalizan la suma de $ 2.623.055 m|n.

DECRETO Nº 6.316. — Bs. As., 8|10|69.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Mario Abel Fabián contra la Resolución de fecha 10|12|68, de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y confírmase dicha disposición.

DECRETO Nº 6.318. — Bs. As., 8|10|69.
Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 18.031 y por la Ley 18.216 para las Secciones 0, Erogaciones Corrientes y 4, Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 054, Dirección Nacional de Vialidad los que quedan fijados en la suma de $ 99.932.700.000 m|n. y los asignados por el artículo 4º de la Ley 18.031 para la Sección 9, Erogaciones Figurativas del Organismo mencionado, que se fijan en la suma de pesos 35.300.000 m|n.

DECRETO Nº 6.354. — Bs. As., 8|10|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Polaris S. A., al que se ha dado carácter de denuncia de ilegitimidad, contra la Resolución 1.759 de la Comisión Arbitral Ley 12.910, Resolución de la Comisión de Reajuste de Precios de Y. P. F., de fecha 26|4|67 y Resolución de Y. P. F. GG 337|65.

DECRETO Nº 6.546. — Bs. As., 15|10|69.
Adscríbese a la Presidencia de la Nación al funcionario (Clase J, Grupo 1) arquitecto Ismael Gil Chiappori.

Secretaría de Transporte

DECRETO Nº 5.259 — Bs. As., 12|9|69.
Convalídase el traslado del Gerente de Relaciones Industriales de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, Coronel Alberto Samuel Cáceres a la ciudad de Montevideo, para entrevistar al Excelentísimo Sr. Presidente de la República, establecer acuerdos previos a la inauguración de la "Exposición Ferroviaria, Metalúrgica y Productos Manufacturados".

DECRETO Nº 5.260 — Bs. As., 12|9|69.
Justifícase el transporte de dos mil toneladas de gas licuado desde el puerto de Dock Sud (o intersección), con destino al puero de Bahía Blanca, realizado con el buque tanque "Cabo Tres Montes" de bandera liberiana, contratado por Gas del Estado, en el período comprendido entre el 30|7 al 5|8|69.

DECRETO Nº 5.261 — Bs. As., 12|9|69.
Autorízase a los funcionarios de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, Teniente Coronel Nereo Dardo Pereyra, Contador Carlos Francisco Martini, Ingenieros Andrés Pascual Stirman y Licenciado Jorge Jakli a trasladarse en comisión de servicio a la ciudad de Santiago de Chile, para participar de la primera reunión de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles entre las fechas 30|8 y 8|9|69.

DECRETO Nº 5.262 — Bs. As., 12|9|69.
Autorízase el traslado del Jefe de Departamento Adscripto a la Gerencia Comercial de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Capitán de Ultramar Juan Carlos Scietti, a los puertos de la República Federativa de Brasil y Estados Unidos de América, se cumplirá a partir del 15|9|69 y tendrá una duración de aproximadamente de treinta días.

DECRETO Nº 5.508 — Bs. As., 18|9|69.
Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos para destacar en comisión de servicio a Francia, a los Ingenieros Antonio Pío Esteves, Oscar Carlos Cazzuio y Jorge Oscar Francos para estudiar y recoger antecedentes y experiencias de la playa ferroviaria de gravedad de Rungis.

DECRETO Nº 5.519 — Bs. As., 19|9|69
Extendiéndose los alcances del decreto 3.540|69, a los transportes que se realicen en todo el territorio de la República a partir del día 16|9|69, hasta tanto se mantengan las medidas de fuerza.

DECRETO Nº 5.554 — Bs. As., 19|9|69.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Transparana S. A. C. I. F. y confírmase la resolución 1.716|68 del Ferrocarril Gral. Belgrano, mediante la cual se dispone la rescisión del contrato de adjudicación de la Licitación Pública O. C. 39|67 y se le aplica una multa equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del total adjudicado, de acuerdo con lo estipulado en los incisos 92, 117 y 121 del Decreto 6.900|63.

DECRETO Nº 5.555 — Bs. As., 19|9|69.
Autorízase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para hacer donación a la Institución Nacional del Scoutismo Argentino, Agrupación "Coronel Juan P. Pringles", de Quilmes (Pcia. Bs. As.), de diversos bienes fuera de uso.

DECRETO Nº 5.615 — Bs. As., 19|9|69
Desígnase al Comodoro (R) Carlos Alberto Simonini Sarmiento para que por el término de aproximadamente veinte días, incluidos viajes de ida y regreso, a partir del 13|10|69, concurra en representación de la Empresa Aerolíneas Argentinas a la 23rd. Air Trans port Institute a celebrarse en Washington D. C. Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 5.616 — Bs. As., 19|9|69.
Desígnase al Sr. Adolfo Rafael del Priore, por el término aproximadamente de diez días incluidos viajes de ida y regreso, a partir del 5|10|69, concurra en representación de la Secretaría de Transporte a la V Asamblea General Ordinaria de la Asociación Latino Americana de Ferrocarriles a celebrarse en las ciudades de San Pablo y Río de Janeiro.

DECRETO Nº 5.629 — Bs. As., 22|9|69
Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a organizar conjuntamente con la Cámara de Exportadores de la República Argentina, la "Exposición Ferroviaria y Agro Industrial Argentina" a realizarse durante la segunda quincena del mes de setiembre del año en curso en la ciudad de Asunción (Paraguay), como asimismo a participar en ella con un stand.

DECRETO Nº 5.639 — Bs. As., 22|9|69
Convalídase el viaje realizado a la República de Bolivia por los funcionarios de la Empresa Ferrocarriles Argentinos Ing. Juan Carlos Ferro y Contador Eulogio García entre los días 3 y 14|6|69.

DECRETO Nº 5.631 — Bs. As., 22|9|69
Autorízase el traslado a la República de Chile del Jefe del Departamento Auditoría de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Contador Público Nacional Jacques Manuel Jorge Kinbaum y del Jefe de la Línea A.L.A.L.C. Capitán de Ultramar Alfredo Ambrogio para que representen a la Empresa en el estudio del tráfico con la república de Chile.

DECRETO Nº 5.677 — Bs. As., 24|9|69
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas La Casa del Café S.R.L. y Service Café S.R.L. contra las resoluciones de la Empresa Administración General de Puertos recaídas en los expedientes 258-L|67 y 963-L|67, que se confirman.

DECRETO Nº 5.678 — Bs. As., 24|9|69
Apruébase la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1966 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, que corren agregados al Expediente 49, 238|67 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECRETO Nº 5.767 — Bs. As., 25|9|69
Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Provincia de Río Negro y la Secretaría de Transporte, el 7|10|68, por la venta de seis ómnibus marca Mercedes Benz, modelo 317, en la suma total de $ 18.000.000 m|n.

DECRETO Nº 5.768 — Bs. As., 25|9|69
Apruébase el presupuesto de Gastos para la liquidación definitiva de la Corporación de Transporte de la ciudad de Buenos Aires (en liquidación) correspondiente al período 1º|1|69 y el 31|12|69 por un total de $ 3.503.614 m|n.

DECRETO Nº 5.769 — Bs. As., 25|9|69
Convalídase la resolución 489|69 de la Secretaría de Transporte por la que se ratifica el cargo por la suma de pesos 97.266, formulado por Transportes de Buenos Aires (en liquidación) al ex Ministerios de Obras y Servicios Públicos, por reparaciones efectuadas en el automóvil marca Buick, patente 310.845 de la Cap. Federal.

DECRETO Nº 5.843 — Bs. As., 25|9|69
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Antonio Scherrer contra la resolución P. 813|67 de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, que se confirma.

DECRETO Nº 5.842 — Bs. As., 25|9|69
Ratifícase la Disposición Gerente de Control 91 de fecha 23|7|69, de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, mediante la cual se designó el Sr. Elio Mamerto Ruarte en el cargo de Jefe de División 25-Personal Administrativo.

Secretaría de Energía y Minería

DECRETO Nº 1.799. — Bs. As., 25|9|69.
Ratifícase la resolución A. G. 1.594 dictada por YPF, mediante la cual se disponen las contrataciones de personal navegante a favor de Pedro Mario Arighi, Ramón Angel Canavídez, Astolfo Agustín Cordero, Norberto Eduardo Sánchez y otros.

DECRETO Nº 5.790. — Bs. As., 25|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Amyr S. A. C. I. contra la resolución Y. C. F. "B" Nº 17|69 confirmándose la misma.

DECRETO Nº 5.791. — Bs. As., 25|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Cannes S. A. contra la decisión de YPF, de no dar cumplimiento al denominado contrato de agencia y representación de fecha 3|9|64.

DECRETO Nº 5.792. — Bs. As., 25|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Cirio y Watson S. A. I. C. contra la resolución del 7|1|69, de Gas del Estado en expediente 71.704, Orden de Compra 99.141, confirmándose la misma.

DECRETO Nº 5.855. — Bs. As., 25|9|69.
Autorízase a la Empresa Agua y Energía Eléctrica, a destacar en comisión de servicio a España e Italia al Jefe de la Asesoría Legal — Sub Gerente doctor Oscar Carlos Liendo.

DECRETO Nº 5.873. — Bs. As., 25|9|69.
Ratifícase la designación de personal autorizado por Gas del Estado en disposición dictada el 8|9|69 obrante en expediente 231.542, a favor de José Antonio Quinci, Julio César Balbuena, Ana María Mazzuz y otros.

DECRETO Nº 6.293. — Bs. As., 6|10|69.
Ratifícase la comisión de servicio cumplida en la ciudad de México en el período entre el 20 y 29|4|69 inclusive, por el Jefe de Departamento de Electrificación Rural Julio Valenciaga quien como representante de la Secretaría de Energía y Minería asistió a la III Conferenica Latino Americana de Electrificación Rural.

DECRETO Nº 6.250. — Bs. As., 8|10|69.
Ratifícase la resolución A. G. 1.394. dictada por YPF, mediante la cual se ha procedido a contratar diverso personal, a favor de Eduardo José Zabaley, Alberto Jacobo Iset, Carlos Eduardo Núñez y otros.

DECRETO Nº 6.251. — Bs. As., 8|10|69.
Ratifícase la resolución A. G. 1.590 dictada por YPF, disponiendo la confirmación como personal efectivo a los agentes Dainel Fernández y Daniel Alfredo Ruiz.

DECRETO Nº 6.496. — Bs. As., 13|10|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Ohen Obras Hidráulicas S. A. contra la resolución 5|9|67 Nº 5.184 de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, confirmándose la misma.

DECRETO Nº 6.561. — Bs. As., 15|10|69.
Autorízase a la Empresa de Agua y Energía Eléctrica, a destacar en comisión de servicio a la República de Chile, a partir del 20|10|69, al Gerente de Obras Ing. Eduardo Eugenio Alcaraz.

DECRETO Nº 6.562. — Bs. As., 15|10|69.
Autorízase el viaje en "comisión de servicio" con destino a la ciudad de Santiago, (Chile), del funcionario de la Dirección General de Asuntos Técnicos y Económicos Ing. Héctor José Piegari, para participar de las reuniones del Subcomité de Recursos Energéticos de la Comisión de Integración Eléctrica Regional (CIER).

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 5248 — Bs. As., 12|9|69
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a celebrar contratos de locacion de servicios a favor de Raúl Omar Brite, Federico Quirós, Homero Alberto Agguier, y otros.

DECRETO Nº 5250 — Bs. As., 12|9|69
Autorízase a prorrogar, desde la fecha de su vencimiento, por el término máximo de seis meses, el contrato de servicios personales con el Coronel (RE) Ulises Mario Muschietti.

DECRETO Nº 5.958 — Bs. As., 29|9|69
Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente de la Secretaría de Salud Pública, el Secretario de Seguridad Social, Alfredo Manuel Cousido.

DECRETO Nº 5975 — Bs. As., 29|9|69
Considérase en uso de licencia especial con goce de haberes, a partir del 29|9 al 14|10|69 inclusive, a la agente Nilda Iris Fernández para participar en el XV Campeonato Sudamericano de Atletismo Femenino, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador.

DECRETO Nº 5897 — Bs. As., 26|9|69
Dánse por transferidos, sin cargo a la Provincia de Buenos Aires, los muebles y útiles del Teatro Auditorium que funciona en el Casino Central de Mar del Plata en Jurisdicción de la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos.

DECRETO Nº 6509 — Bs. As., 12|10|69
Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, "Niños Cantores de Bolilias" con un jornal de seiscientos pesos moneda nacional, a Juan Carlos Buenos y Oscar Alberto Levar.

DECRETO Nº 7120 — Bs. As., 3|11|69
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para celebrar contrato de locación de servicios a favor de Juan Domingo Abraham, César Manuel Adran, Roberto Manuel Albisetti, Juan Carlos Alfonso, Carlos Manuel Alonso y otros.

DECRETO Nº 7337 — Bs. As., 13|10|69
Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 63. Minsterio de Bienestar Social. Carácter O. Administración Central.

Secretaría de Salud Pública

DECRETO Nº 4912 — Bs. As., 1º|9|69
Modifícanse las autorizaciones para gastar pasignadas a la Jurisdicción 63. Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter O. Administración Central.

DECRETO Nº 4914 — Bs. As., 4|9|69
Autorízase por el término de noventa días a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Estado de Salud Pública, a desafectar los créditos de las partidas del inciso 11 (Personal) correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto. Edición 1943).

DECRETO Nº 5029 — Bs. As., 8|9|69
Autorízase a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, la contratación de los servicios personales, hasta el 31|12|69, de los agentes Stella Maris Díaz, Norberto A. Landolfi y José Antonio Hernández

DECRETO Nº 5104 — Bs. As., 8|9|69
Autorízase a contartar el arrendamiento durante el corriente año, de un equipo electromecánico de procesamiento de datos destinado a tareas estadísticas que, ininterrumpidamente deben cumplirse en el Centro Nacional de Lucha Antituberculosa en Recreo, Pcia. de Santa Fe, a favor de IBM- World Trade Corporation.

DECRETO Nº 5105 — Bs. As., 8|9|69
Autorízase al Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán, para celebrar contrato por el término de tres meses a favor de Carlos Moro, Diana Isabel Fernández, Ricardo Mario Egosque, Adolfo Manuel Loza y otros.

DECRETO Nº 5106 — Bs. As., 8|9|69
Recházase el recurso jerárquico deducido contra la resolución 2.379|68, por Bernardo Fernández.

DECRETO Nº 5226 — Bs. As., 12|9|69
Autorízase al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", a mantener en vigencia los contratos de locación de servicios del personal designado por decreto 1.139|69 durante el lapso comprendido entre el 1º|7 al 30|9|69, con exclusión de los agentes Alejandro Alberto Gatti, Carlos Luján D'Andrea, Emilio Santa Baya, María Inés de Mitri y otros.

DECRETO Nº 5228 — Bs. As., 12|9|69
Convalídase la resolución 2.910|69, por minal oficinista de la Delegación Sala cual se dispone excluir a Gloria Caminal Oficinista de la Delegación Sanitaria Federal en Chubut, Zona Esquel de los términos de la resolución 1.736|67, que declaró su prescindibilidad.

DECRETO Nº 5332 — Bs. As., 15|9|69
Autorízase al Instituto Nacional de Salud Mental a contratar a diverso personal y que son necesarios para la conducción de la obra Contrucción del Centro Médico y Sede del Instituto Nacional de Salud Mental.

DECRETO Nº 5421 — Bs. As., 17|9|69
Nómbrase, a Rubén Oscar Loizaga, quien se desempeña con carácter "ad honorem" como casero en el Departamento de Suministros y Mantenimiento (Talleres Gráficos).

DECRETO Nº 5422 — Bs. As., 17|9|69
Nombrase, al Dr Mario Sas, quien desempeñará con función de médico "ad honorem" en el Policlínico de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 6683 — Bs. As., 20|10|69
Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el agente contratado José Francisoo Morard, por el lapso del 1º|1|69 a 8|2|69.

DECRETO Nº 6685 — Bs. As., 20|10|69
Hácese lugar a los recursos jerárquicos interpuestos por los ex agentes Hugo Ernesto García Garcilazo y José Miguel Cabenellas Moreno, contra las Disposiciones 355|63 y su rectificatoria 1964|67, dictadas por la Dirección General de Administración.

DECRETO Nº 6686 Bs. As., 20|10|69
Apruébase el convenio celebrado con fecha 28|3|69, entre la Secretaría de Salud Pública y la Universidad Nacional de Tucuman, mediante el cual se transfiere a la referida Universidad el Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario".

DECRETO Nº 6688 — Bs. As., 20|10|69
Nómbrase al doctor, Mario Abel Estrin, quien se desempeñará con función de médico "ad honorem" en el Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

DECRETO Nº 6687 — Bs. As., 20|10|69
Déjase establecido que la retención del cargo sin percepción de haberes, de Director del Hospital "El Sauce" en Guaymallén, Mendoza, que ocupa el Dr. Julio José Herrera, dispuesta mediante decreto 3.231|69, debe mantenerse hasta tanto el referido profesional permanesca en la función de Rector de la Universidad Nacional de Cuyo.

DECRETO Nº 6760 — Bs. As., 20|10|69
Nómbrase en función de Capellán del Hospital "San Juan Bautista" en Catamarca al Presbítero Antonio Cabezas Molina.

DECRETO Nº 6761 — Bs. As., 20|10|69
Nómbrase, las siguientes Hermanas de Caridad, Valentina Caballero, Petrona Arméngola Sosa y María Mónica Verbach, quienes revistarán en la "Unidad de Atención Médica Integral (Hospistal Rivadavia)

DECRETO Nº 6762 — Bs. As., 20|10|69
Nómbrase las siguientes Hermanas de Caridad, Blanca Estela Saturnina Carrizo Carmen Martínez Marchite, quienes revistarán en el Hospital "San Juan Bautista" en Catamarca.

DECRETO Nº 6751 — Bs. As., 20|10|69
Autorízase a celebrar contratos de locación de servicios personales hasta el 31|12|72, con personal profesiona y técnico especializado que se desempeñará en el Departamento de Programación Física y Arquitectura.



RESOLUCIONES

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Réditos y|o Ganancias Eventuales.

Confírmase la Resolución General 1.339 de la Dirección General Impositiva

RESOLUCION Nº 1.062

Bs. As., 27|2|70.

VISTO las actuaciones presentadas en expediente Nº 2.063|70 del registro de esta Secretaría de Estado, en las que los señores Ernesto Grun y Curt Brandstadter, en su carácter de contribuyentes y profesionales se presentan apelando conforme al derecho que les acuerda el artículo 8º de la ley 11.683 (t. o. en 1968), de la Resolución General Nº 1339 (I. E. I. N. J. Ley 18.529) de la Dirección General Impositiva, por estimar que en la misma se exceden las facultades concedidas al señor Director General, al establecerse en el artículo 24 que la opción para declarar los bienes en el exterior deberá abarcar necesariamente la totalidad de los mismo y de las deudas de ese origen" Sostienen que ello no surge del texto de la ley por cuanto el concepto de opción que marca el artículo 2º, implica la elección del contribuyente en cuanto a qué bienes y deudas en el exterior declara. Estiman, asimismo, que es limitativo de, alcance del artículo 5º inciso c de la ley 18.529 lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución General que se apela, que al decir "con relación al impuesto a las ventas e internos la liberación solamente alcanza a los períodos fiscales 1964 a 1968, inclusive" afecta a las sociedades de capital cuyos ejercicios se extienden desde el 1º de enero al 30 de junio de 1969, ambas fechas inclusive, privándolos, en consecuencia, de un beneficio que la ley otorga y la resolución general cercena, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación de que se trata es apresurada, puesto que a la fecha de su presentación ante esta Secretaría de Estado, la Resolución General Nº 1339 no había sido aun publicada en el Boletín Oficial, requisito formal éste exigido por el artículo 8º de la ley 11.683 (t. o. en 1968), para que sea procedente su apelación; no obstante ello y dado que es de urgente interés general aclarar adecuadamente los aspectos impositivos que se recurren, esta Secretaría de Estado estima pertinente, en las actuales circunstancias, no demorar una decisión al amparo de razones exclusivamente formales;

Que una de las finalidades de la ley 18.529 es facilitar la declaración total del patrimonio de los contribuyentes y así lo expresa su artículo 1º cuando establece que deberán regularizar su situación impositiva —con las excepciones que establece el artículo 2º— "mediante la exteriorización de su patrimonio real";

Que ese "patrimonio real" del contribuyente está constituido por los bienes y deudas en el país y por los que en su caso, tuviera en el exterior;

Que por razones obvias, la Dirección General Impositiva carece de facultades para determinar el patrimonio de los contribuyentes en el exterior por lo que la ley optó por dejar a elección de éstos el incluirlo o no en sus declaraciones;

Que es razonable inferir que hecha la opción que la ley prevé, aquella deba comprender a la totalidad y no a una parte de los bienes, pues solamente con la declaración de todos ellos se cumple con el objetivo perseguido por la ley de que el contribuyente regularice su situación impositiva "mediante la exteriorización de su patrimonio real"; ésto además, guarda estrecha relación con el criterio seguido para denunciar el estado patrimonial en el país; si así no fuera se vulneraría,, se insiste, el sentido de regularización y se permitiría que no se integraran rentas o beneficios sustraídos a la imposición de réditos y|o de ganancias eventuales;

Que, en lo que respecta a la liberación del impuesto a las ventas que resulte para las entidades comprendidas en el artículo 54 de la ley 11.682 (t. o. en 1968 y sus modificaciones) como consecuencia de la regularización patrimonial y de bienes dispuestos o consumidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º inciso c) de la ley 18.529, debe circunscribirse —al igual que para los demás responsables— a los períodos fiscales 1964 a 1968, en razón de comprender cinco ejercicios anuales el lapso de regularización previsto legalmente (art. 2º, punto 2) y liquidarse aquel gravamen en función de año calendario, siendo el año 1964 el primer año no prescripto;

Que ello no entraña perjuicio para las referidas entidades, ya que el defecto que aparentemente pudiera surgir en la liberación del impuesto a las ventas en relación a las operaciones realizadas entre el 1º de enero de 1969 y el cierre del último ejercicio comprendido en el período de regularización, queda compensado al poder liberar las efectuadas entre el 1º de enero de 1964 y el comienzo del primer ejercicio sujeto a las disposiciones de la ley 18.529;

Que análogas razones a las expuestas precedentemente, son válidas en relación a los impuestos internos, si bien la mayoría de éstos, por su modalidad, se liquidan por períodos que comprenden fracciones de año;

Por ello,

El Secretario de Hacienda

Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución General Nº 1339 (I.E.I.N.J.) Ley 18.529 de la Dirección General Impositiva.

2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Luis B. Mey.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTO ESPECIAL A LOS INCREMENTOS NO JUSTIFICADOS

Declárase que la Resolución General 1.326 de la Dirección General Impositiva, no es apelable.

RESOLUCION

Nº 1.061

Bs. As., 27|2|70.

VISTO el Expediente Nº 20.075|70 del registro de esta Secretaría de Estado, por el cual se apela en tiempo de la Resolución General Nº 1.326 de la Dirección General Impositiva, que establece el plazo de vencimiento para la presentación de declaraciones y pago del impuesto establecido por la Ley 18.529 y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 11 de la Ley 18.529 se dispuso que el impuesto que ella crea se regirá por las normas de la Ley 11.683, en todos los aspectos que no estén expresamente regidos por aquélla;

Que, por su parte, la Ley 11.683 (t. o. en 1968), en su artículo 7º, faculta en especial al Director General del organismo recaudador a dictar —entre otras— normas obligatorias en relación a la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas;

Que la Ley 11.683 ya citada no prevé que el ejercicio de esas facultades de la Dirección General Impositiva pueda ser motivo de apelación por parte de los contribuyentes, agentes de retención y demás responsables,

Por ello,

El Secretario de Hacienda

Resuelve:

1º — Declárase que, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes, la Resolución General Nº 1.326, dictada por la Dirección General Impositiva, no es apelable.

2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Luis B. Mey.

Secretarías de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Contratos.

Determínanse los bienes sujetos a las franquicias impositivas indicadas en la Ley 17.246.

RESOLUCION

Nº 1.809

Bs. As., 31|12|69

VISTO el artículo 4º de la Ley 17.246 que otorga a los fabricantes nacionales, por los elementos, equipos y maquinarias de fabricación nacional vendidos a las empresas petroleras enunciadas en los artículos 1º y 2º de la citada ley, los reintegros y exenciones impositivas a que se harían acreedores en el caso de que tales elementos fueran exportados, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las facultades que confiere a estas Secretarías de Estado el artículo 10 del Decreto 6.656/69, corresponde determinar los bienes sujetos a las franquicias impositivas indicadas y fijar las normas de tramitación de las respectivas solicitudes de reintegro de impuestos.

Por ello,

Los Secretarios de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Energía

Resuelven:

1º — A los efectos de esta resolución se entenderá por "bienes sujetos a las franquicias" a los elementos, equipos y maquinarias de fabricación nacional suministrados a las empresas petroleras a que se refieren los artículos 1º y 2º de la Ley 17.246 y destinados a la ejecución de los convenios en ellos mencionados.

Certificados de reintegro de impuestos

2º — Para obtener el reintegro de impuestos a que se refiere el artículo 3º del Decreto 6.656/69, los fabricantes nacionales —en adelante designados "proveedores"— adjudicatarios de licitaciones o de órdenes de compra originadas por las empresas petroleras, deberán presentar, dentro de los 30 (treinta) días de efectuada la respectiva facturación, ante la Secretaría de Estado de Energía —por duplicado— la siguiente documentación:

a) Solicitud de emisión del Certificado de reintegro de impuestos;

b) Factura o facturas del bien o bienes vendidos —en las condiciones previstas en el artículo 8º del Decreto 6.656/69— y que den origen al reintegro de impuestos, debidamente conformada por la empresa petrolera adquirente;

c) Determinación del importe del reintegro de impuestos, conforme al modelo de liquidación, cuyo facsímil va anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

3º — La Secretaría de Estado de Energía diligenciará dicha documentación, imponiéndole numeración correlativa y conformando la liquidación de reintegro de impuestos, o en su defecto, excluirá los bienes que no considere comprendidos en las franquicias, procediendo, en estos casos, a practicar el reajuste correspondiente. El original de la documentación lo entregará al beneficiario y el duplicado lo conservará archivado por orden numérico y llevará un registro de los mismos por orden alfabético de beneficiarios, con constancia de número y fecha de cada solicitud y monto reintegrado.

4º — Con el original de la documentación conformada por la Secretaría de Estado de Energía, los beneficiarios iniciarán ante la Secretaría de Estado de Hacienda la gestión tendiente a obtener el Certificado de reintegro de impuestos, el que deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días de iniciado el trámite. El importe mínimo a reintegrar será de cinco mil pesos moneda nacional (m$n 5.000), debiendo redondearse en menos las cantidades menores a mil pesos moneda nacional (m$n 1.000). En la eventualidad de requerir los beneficiarios la entrega fraccionada del importe del Certificado de reintegro, el mismo deberá ser efectuado mediante una solicitud conforme al modelo cuyo facsímil va anexo y forma parte integrante de la presente resolución, dejándose establecido que las fracciones a emitir no podrán ser inferiores a cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000).

5º — Los Certificados de reintegro de impuestos serán extendidos por la Tesorería General de la Nación, en los formularios aprobados por el Decreto 7.083/68.

6º — La Tesorería General de la Nación remitirá diariamente a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas un detalle de los Certificados de reintegro de impuestos que emita, con indicación de la fecha, número del certificado, monto y beneficiario.

7º — La aplicación de los Certificados de reintegro de impuestos ante la Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas se efectuará en forma tal, que al ser presentados para el pago de los distintos impuestos y gravámenes no queden saldos pendientes en dichos Certificados.

Reintegro en concepto de Draw-Back

8º — A los efectos de obtener el reintegro de impuestos previsto en el artículo 4º del Decreto 6.656|69, los proveedores presentarán ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, dentro de los 30 (treinta) días de efectuada la respectiva facturación a las empresas petroleras, la siguiente documentación por duplicado:

a) Solicitud del reintegro en concepto de Draw-Back;

b) Factura o facturas en las condiciones indicadas en el punto 2º, inc. b) de la presente resolución;

c) Determinación del importe del reintegro en concepto de Draw-Back, utilizando a tal efecto el actual formulario mediante el cual se efectúa la liquidación del reintegro del Draw-Back (Decreto 8.051/62). En la columna "cantidad de unidades embarcadas" se consignará la cantidad de unidades "vendidas". En la eventualidad de modificar la Dirección Nacional de Aduanas el citado formulario, se utilizará el que lo reemplace.

9º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior diligenciará dicha documentación imponiéndole numeración correlativa y verificará que los datos consignados se ajustan a la tipificación oportunamente efectuada, conformando tal circunstancia, y girará la documentación a la Secretaría de Estado de Energía, quien conformará el correcto destino de las mercaderías y la procedencia del monto a reintegrar. Ambas conformidades serán consignadas por las respectivas Secretarías de Estado al dorso del formulario.

10. — La Secretaría de Estado de Energía girará el original de la documentación a la Secretaría de Estado de Hacienda, y el duplicado lo conservará archivado por orden numérico y llevará un registro de los mismos por orden alfabético de beneficiarios con constancia de número y fecha de cada uno y monto reintegrado.

11. — La Secretaría de Estado de Hacienda, previa certificación de haberse cumplimentado los requisitos enunciados en el punto 9º, anulará la parte superior del formulario a que se refiere el punto 8º, inc. c) mediante un sello con la siguiente leyenda "Solicitud de Reintegro Draw-Back, Decreto Nº 6.656/69" conforme al modelo anexo y que forma parte de la presente resolución, y girará la documentación a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 6.656/69.

12. — La Dirección Nacional de Aduanas procederá al pago del reintegro determinado, previa verificación de que el beneficiario no registre deuda. A los efectos estadísticos, discriminará los importes devueltos por este concepto, de los correspondientes al régimen del Decreto 8.051|62.

Impuesto a las ventas y deducción impositiva decreto 9610|67

13. — A los efectos de la exención del impuesto a las ventas, será de aplicación las disposiciones del decreto 3696|60 modificado por las leyes 17.198 y 17.255. Los proveedores conservarán conformadas por las empresas petroleras un ejemplar de las facturas emitidas debidamente archivadas, que permitan, mediante una fácil fiscalización, establecer el monto de las ventas exentas y las deducciones que podrán consignar en el balance impositivo del impuesto a los réditos fijados por decreto 9610|67.

Importación de equipos y materiales

14. — Las solicitudes de importación de equipos y materiales presentadas por las compañías petroleras, continuarán siendo tramitadas ante la Comisión conjunta creada por la Resolución número 84|67 del Ministerio de Economía y Trabajo de fecha 2 de mayo de 1967.

Disposiciones transitorias

15. — Acuérdase un plazo de 90 (noventa) días a efectos de que los beneficiarios de los reintegros de impuestos a que se refieren los puntos 2º y 8º de la presente resolución -originados por ventas realizadas con anterioridad a la publicación de la presente resolución- soliciten o adecúen las solicitudes ya presentadas, conforme a las normas fijadas. En casos debidamente fundados, la Secretaría de Estado de Energía podrá prorrogar, por única vez y por el mismo término, el plazo precedentemente fijado.

16. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis B. Mey.
Raúl J. E. Peyceré.
Juan P. Thibaud.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Identificación de mercaderías.

Decláranse sujetos al régimen de identificación aduanera, a los sintonizadores de frecuencia de "broadcasting" en continente de plástico.

RESOLUCION

Nº 9.558

Bs. As., 19|12|69

VISTO que la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación solicita que la Administración Nacional de Aduanas, en virtud del artículo 17 del Decreto Nº 4.531|65, declare sujetos al régimen de identificación aduanera a los sintonizadores de frecuencia de "broadcasting" en continente de plástico adaptado especialmente para su utilización en aparatos grabadores-reproductores de cintas magnéticas, denominados comúnmente sintonizadores a "cassette", nuevos y de origen extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Nacional coincide plenamente con la Comisión citada en el preámbulo, en cuanto a la necesidad de dictar la medida requerida, toda vez "que a dicho aparato sólo le falta la etapa de preamplificación y el parlante para ser una radio completa y por tratarse de un novedoso artículo, que si bien recién comienza a importarse, tendrá sin duda alguna un gran auge comercial, todo lo cual y otras circunstancias comunes a casos similares hacen que deba considerárselo entre las mercaderías susceptibles de ser objeto de tráfico ilegal, habiendo la Cámara Argentina de Comercio en Electrónica solicitado su inclusión en el régimen de identificación aduanera, por Expediente Nº 433.799|69";

Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar el inciso b) del artículo 1º de la Resolución Nº 3 (I.G.) del 28 de febrero de 1964 (Circular pública Nº 136|64), incorporando como rubro 15) el siguiente texto: "Sintonizador de banda de "broadcasting" a "cassette" (magazines)".

Art. 2º — A partir del día 22 de diciembre de 1969, los documentantes de dicha mercadería deberán consignar en los documentos de importación y a continuación de la declaración aduanera propiamente dicha, la cantidad de unidades a nacionalizar e indicar el número de estampillas requeridas, bajo la leyenda en caracteres mayúsculos de "Mercadería a Identificar, Decreto número 4.531|65".

En tales casos, en el Departamento Operativa Capital se confeccionará la fotocopia Nº 7 que tendrá el trámite de rigor y en las dependencias del interior se exigirá a los documentantes una copia suplementaria del despacho. Este último procedimiento será también observado por todas las aduanas y receptorías en los casos de presentación de pólizas.

Art. 3º — Los documentos de importación que amparen mercaderías de las que se trata aún no retiradas a plaza y que no contengan la leyenda aludida en el artículo 2º, deberán de oficio ser puestos a disposición de los interesados para que éstos procedan a cumplimentar lo dispuesto en el citado artículo.

Art. 4º — La mercadería que a la fecha de esta resolución se encuentre interdicta por presunta infracción al Decreto Nº 4.531|65, no podrá ser liberada hasta que los interesados de conformidad con sus disposiciones, hayan solicitado las estampillas y la aduana respectiva comprobado su correcta utilización.

Art. 5º — A partir del 22 de enero de 1970 para poder ser objeto de cualquier tipo de comercialización (venta al por mayor y menor), la mercadería mencionada en el artículo 1º, deberá ostentar adherida la estampilla de identificación aduanera a que se refiere el artículo 6º de la presente resolución. La inexistencia de dicha estampilla configurará infracción al párrafo

segundo del artículo 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), modificado por la Ley Nº 17.138, resultando en tal caso de aplicación las penalidades determinadas en su párrafo tercero.

Art. 6º — A los fines de la identificación dispuesta, se utilizará la estampilla a que alude el inciso b), del artículo 5º de la Resolución Nº 3 (I.G.) del 28 de febrero de 1964 (Circular pública número 136|64), empleando el color que corresponda de conformidad con las normas del artículo 12 de la citada resolución.

Su pegado se llevará a cabo mediante un adhesivo a base de resinas y caucho sintético en emulsión acuosa y en forma tal que la estampilla quede total y firmemente adherida, no resultando necesario que la misma se encuentre a la vista.

Art. 7º — Toda persona física o jurídica que por cualquier título posea la mercadería de que se trata, librada a plaza con anterioridad al 22 de diciembre de 1969 y no comprendida en los términos del artículo 4º de la presente, y que por lo tanto carezca de la respectiva estampilla de identificación aduanera, en adelante denominada responsable, deberá formular una declaración jurada de la existencia de la misma, al día 21 de enero de 1970.

Art. 8º — El detalle de existencia de mercadería deberá formularse especificando su origen, marca, características o modelos y su cantidad, como asimismo el nombre, domicilio del proveedor y detalle de las facturas de compras que la ampara, y si se trata de importadores directos, el número y año de los despachos o pólizas y aduana interviniente, y cualquier otro dato que tienda a su mejor individualización, bien entendido que toda declaración en más o en menos, en relación con la cantidad real de artículos será sancionada con las penalidades previstas en el artículo 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), modificado por la Ley Nº 17.138 y su Decreto Reglamentario Nº 4.531|65.

Art. 9º — La declaración jurada aludida precedentemente, además de amparar la tenencia de la mercadería por parte de quien la suscriba hasta el momento que se proceda a adherirle las estampillas aduaneras, servirá para que el responsable obtenga de la aduana la provisión de las mismas, a cuyo fin deberá confeccionarse por triplicado; el original y el duplicado serán entregados bajo recibo por el responsable, al comerciante que le vendió la mercadería, o remitidos por correo certificado, con aviso de retorno, a partir del día 23 de enero de 1970 y hasta el 29 de dicho mes inclusive. El triplicado, con el recibo adherido será conservado por el responsable para presentarlo en cualquier momento ante la autoridad aduanera que realice las inspecciones tendientes a determinar la existencia física de la mercadería.

Art. 10. — La declaración jurada de existencia deberá confeccionarse en papel común tipo nota y contener, además de los datos a que se refiere el artículo 8º, lo siguiente: Lugar y fecha; expresar el nombre y número de la calle donde se encuentra depositada la mercadería, el nombre de la firma propietaria y su número como importador A.N.A. y el siguiente texto: "Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y que esta declaración jurada ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad".

Esta nota debe ser suscripta por el propietario o apoderado de la firma interesada y deberá contener sello aclaratorio y número del documento de identidad del que firma.

Art. 11. — La mercadería declarada por el responsable quedará interdicta en su poder, hasta el momento que el mismo proceda a adherirle las estampillas aduaneras de la manera dispuesta en el artículo 6º.

Art. 12. — Los responsables deberán llenar por triplicado una declaración jurada por cada uno de los despachos o pólizas que amparen a la mercadería declarada.

Art. 13. — Cuando el vendedor que reciba el original y duplicado de las declaraciones juradas no sea el propio importador de la mercadería, deberá proceder de inmediato a entregar bajo recibo o remitir por correo certificado, con aviso de retorno, dichas declaraciones al comerciante que, a su vez, le haya vendido la mercadería.

Art. 14. — Recibidas finalmente las declaraciones juradas por el importador, éste como primera medida deberá numerarlas en forma correlativa a partir del número uno, debiendo luego constatar la exactitud de lo declarado por el responsable, y encontrando todo conforme, efectuar a su vez a continuación, con carácter también de declaración jurada, el correspondiente pedido de provisión de estampillas, imputando cada pedido exclusivamente a un solo despacho o póliza. Estas solicitudes deberán presentarla los importadores ante la aduana que despachó la mercadería, hasta el 6 de febrero de 1970

Art. 15. — Recibidas las declaraciones juradas por la aduana respectiva, ésta procederá a la entrega de las estampillas exclusivamente con cargo a un despacho o póliza de importación, llevando a tal efecto una cuenta corriente por cada uno de dichos documentos para no proveer un número mayor de estampillas que la cantidad de unidades que los mismos amparen. Previo a la entrega de tales estampillas, podrán realizarse las inspecciones domiciliarias que se estimen oportunas tendientes a verificar la existencia física de la mercadería declarada.

Art. 16. — Las estampillas serán entregadas directamente a los responsables personalmente, o remitidas por correo certificada con aviso de retorno.

Art. 17. — Una vez en poder de los responsables dichas estampillas, deberán adherirlas a las mercaderías de la manera dispuesta en el artículo 6º dentro del término de quince (15) días corridos de haberlas recibido, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 198 de la ley de aduana (t.o. 1962), modificado por la ley 17.138, y el Decreto Nº 4531|65.

Art. 18. — Cuando quien suscriba la declaración jurada sea el propio importador de la mercadería, la nota será confeccionada solamente por duplicado y presentada ante la aduana respectiva en el plazo previsto en el artículo 9º. Cuando la entrega sea personal, el duplicado, debidamente intervenido, será devuelto al responsable a los fines previstos "in fine" del citado artículo.

Art. 19. — Las dependencias aduaneras que reciban las declaraciones juradas procederán a numerarlas en forma correlativa a partir del número uno.

Art. 20. — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el despacho a plaza de las mercaderías a que hace referencia el artículo 2º, los importadores presentarán a la aduana la constancia de la entrega de la mercadería documentada en cada despacho, recibiendo en el acto la cantidad de estampillas necesarias para su identificación. De esta entrega la aduana dejará constancia bajo recibo en el respectivo ejemplar del despacho y en el formulario OM-580.

Art. 21. — Recibidas las estampillas, los importadores observando el procedimiento señalado en el artículo 6º y dentro de los quince (15) días corridos de la recepción de las mismas, deberán efectuar la identificación de las mercaderías importadas, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 198 de la ley de aduana (t. o. en 1962) modificado por la ley Nº 17.138, y su decreto reglamentario Nº 4531|65.

Art. 22. — Los importadores notificarán haber procedido a la total identificación de la mercadería por telegrama colacionado dirigido a la Aduana interviniente, mencionando nombre completo, dirección y número del despacho o póliza.

Art. 23. — Si dentro de las cuarenta ocho (48) horas hábiles de la fecha de haber remitido el telegrama colacionado, la Aduana no hubiera procedido a verificar el correcto pegado de las estampillas, los importadores podrán disponer libremente de la mercadería.

Art. 24. — Para los importadores que no se presenten dentro del plazo establecido en el artículo 20º, automáticamente disminuirá el término de quince (15) días corridos fijado por el artículo 21º, es decir, que la demora en que se incurra acortará en la misma medida el referido plazo.

Art. 25. — A los efectos determinados en el artículo 20º, deberá utilizarse el formulario OM-274.

Art. 26. — La infracción o incumplimiento de la presente resolución se juzgará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 de la ley de aduana (t. o. en 1962), modificado por la ley Nº 17.138, y su decreto reglamentario Nº 4531|65.

Art. 27. — La presente resolución no es de aplicación para la zona franca del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 28. — En la jurisdicción de la ex Aduana de la Capital, las presentaciones y trámites inherentes a esta resolución deberán efectuarse en el Departamento Operativa Capital (División Verificación — Identificación de Mercaderías), dependencia que podrá requerir la colaboración del Departamento Control (División Inspección General) y de las dependencias aduaneras del interior del país, según el caso para llevar a cabo las verificaciones pertinentes.

Art. 29. — Publíquese en el Boletín Oficial, en el de esta Administración Nacional y por circular interna. Hágase saber a la Secretaría de Estado de Hacienda. Remítanse copias a la Dirección General Impositiva y a las Fuerzas Nacionales de Seguridad. Cumplido, archívese por la Comisión de Identificación de Mercaderías.

Francisco J. Maldonado Moreno.

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Prorrógase el plazo fijado en el artículo 1º de la Resolución número 36|70

RESOLUCION

Nº 85

Bs. As., 20|2|70

VISTO la Resolución Nº 36|70, de fecha 23 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la mencionada resolución se fijó hasta el día 16 del mes en curso la fecha para que los propietarios que registraren deudas con la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles por los conceptos indicados en el artículo 8º de la ley 18.438, pudieran acogerse a los beneficios de la citada disposición legal.

Que con el objeto de facilitar el acogimiento a los beneficios del artículo 8º de la ley 18.438, es conveniente prorrogar el aludido plazo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 16 de marzo de 1970 inclusive, el plazo fijado en el artículo 1º de la resolución Nº 36|70, de fecha 23 de enero del corriente año.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fernando Tomasi.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Automotores.

Normas para la introducción temporaria de automóviles de ciudadanos argentinos domiciliados en el exterior.

RESOLUCION

Nº 850

Bs. As., 4|2|70

VISTO que por Decreto Nº 187, del 19 de enero ppdo., se dictaron normas relativas a la importación temporal de automotores; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del citado acto de gobierno, esta Repartición deberá reglamentar los procedimientos a adoptar con tal motivo;

Por ello,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Todas las aduanas del país y el Departamento Operativa Capital quedan habilitados para permitir la importación temporal de automotores en las condiciones determinadas por el decreto Nº 187|70 y la presente reglamentación.

Art 2º — A los fines dispuestos en el artículo anterior, los interesados deberán presentar ante la aduana de entrada debidamente cumplimentado y firmado, el formulario OM Nº 950 a que se refiere el artículo 4º, conjuntamente con lo siguiente:

a) Documento de identidad personal.
b) Título de propiedad del vehículo.
c) Registro de conductor expedido por el organismo competente del país de origen.

Asimismo, los turistas extranjeros acreditarán su condición de tal mediante el pasaporte o tarjeta donde la Dirección Nacional de Migraciones establece dicha constancia y el término de permanencia del viajero en el país.

Acorde con las exigencias del art. 1º del decreto Nº 187|70, los ciudadanos argentinos radicados en el extranjero, acreditarán su domicilio en el exterior con una permanencia de más de un año, mediante la respectiva constancia en la Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica y presentará nademás, un certificado expedido por autoridad competente del lugar de residencia, visado por el Consulado Argentino de esa jurisdicción, en el que conste la fecha desde la cual el viajero tiene fijada dicha permanencia en el país extranjero. Dicho certificado quedará archivado en la aduana interviniente conjuntamente con el resto de la documentación perteneciente a cada operación.

Art. 3º — A efectos de garantizar los derechos y demás gravámenes que sean de aplicación (impuestos internos, etc.) los interesados en importar temporalmente al país los automotores mencionados por el artículo anterior, suscribirán en cada caso una letra caucional numerada, por el importe total de tales tributos, cuyo documento será ejecutado si el automotor no retorna al exterior al vencimiento del plazo acordado para la permanencia de la unidad en el país, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

El monto de los gravámenes se calculará sobre la base de los datos del vehículo, declarados en el formulario OM Nº 950, ya que la verificación de la uniadd se practicará en el acto de entrega de la misma.

Art. 4º — Reunidos los requisitos mencionados en los artículos precedentes, la autoridad aduanera del lugar procederá a intervenir y numerar correlativamente el formulario OM Nº 950, que forma parte integrante de esta Resolución, que consiste en los talones del Permiso de Entrada de Libre circulación y Salida y Comprobante de Salida al Exterior.

En el anverso de los dos primeros talones, se establecerá el número del título de importación temporal, plazo de validez, datos personales, documento de identidad del interesado, domicilio del mismo mientras permanezca en el país, características del vehículo, aduanas de entrada y salida respectivamente, fecha de la operación y firma y sello del funcionario aduanero que interviene.

En el dorso de dichos talones, los interesados se notificarán mediante sus firmas del texto establecido al efecto, que advierte a los mismos con respecto a las sanciones de carácter aduanero que se harán pasibles en caso de que violen las normas del régimen de importación temporal cuyas disposiciones se les hará saber en ese acto.

El resultado de la verificación y las constancias de entrega de la unidad al interesado, se establecerán también al dorso de los citados talones.

Art. 5º — Luego de cumplidas las formalidades precedentes, la autoridad aduanera entregará al interesado los talones que integran el formulario OM Nº 950, para que retire el vehículo de la zona fiscal. En ese acto se verificará el automotor, y de resultar conforme, con las constancias de entrega de la unidad, extenderá el talón Permiso de Entrada, y se le devolverá al interesado el Permiso de Libre Circulación y Salida y Comprobante de Salida al Exterior.

El talón nombrado en segundo término oficiará de autorización habilitante aduanera para circular por toda la República y será exhibido cada vez que lo requieran las autoridades competentes, y el mismo será entregado a la autoridad aduanera de salida del país, conjuntamente con el Comprobante de Salida al Exterior. Este último le será devuelto allí al interesado con el cumplido de la salida al extranjero.

En cuanto al talón Permiso de Entrada cumplido en la zona fiscal deberá ser remitido de inmediato a la oficina aduanera respectiva que intervino primitivamente, a quien se le enviará también en su oportunidad al Permiso de Circulación y Salida, una vez operado el retorno al exterior del vehículo a los efectos de la cancelación pertinente.

Art. 6º — En caso de que los vehículos salgan al exterior por otra aduana que no sea la de entrada, aquélla dependencia remitirá a esta última dentro de las 24 horas el talón Permiso de Libre Circulación y Salida, quedando así cancelada la operación con el Permiso de Entrada y letra caucional reservados a la espera de recibirse el referido formulario cumplido.

Art. 7º — Si pasados los cinco días del vencimiento de permanencia en el país de los automotores, la aduana de entrada no recibe de la salida la comunicación del retorno al exterior, deberá reclamarlo a esta última por el medio más rápido. Si el vehículo no salió por la aduana de salida indicada en el talón o debía salir por la misma dependencia de entrada y tampoco lo hizo dentro del término autorizado, solicitará de inmediato la incautación de la unidad al Departamento Técnica Aduanera (Automotores) suministrando todos los datos al efecto, sin perjuicio de iniciar la ejecución de la letra caucional suscripta en concepto de garantía.

Art. 8º — Cuando los propietarios de los automóviles se encuentran impedidos de conducir, de acuerdo con lo señalado por el artículo 3º del decreto número 187|70, y se solicite permitir el manejo de otras personas, dichas situaciones deberán ser sometidas a consideración de esta Administración Nacional para resolver el caso, así como también las situaciones previstas por el artículo 5º de dicho acto de gobierno.

Art. 9º. — La importación temporal de automotores de transporte colectivos se realizará mediante el cumplido de formularios y garantías a que se refiere esta resolución, sin perjuicio de la autorización que otorgue la Dirección Nacional de Autotransporte.

Art. 10º — El término de permanencia temporaria en el país de los automóviles de turistas extranjeros será acordado por el plazo que le conceda a

los interesados la Dirección Nacional de Migraciones, no debiendo excederse en ningún caso de los ciento ochenta (180) días que establecen las normas vigentes.

Art. 11º — Las aduanas llevarán un registro de entradas y salidas de automotores importados temporalmente al amparo de la presente resolución, con especificación del número correlativo de cada operación, fechas de entradas y salidas de los vehículos, características de los mismos, datos personales y documento de identidad de los interesados.

Art. 12º — Aclárase que lo dispuesto por la presente resolución no afecta el régimen de los Carnets de Passages en Douanes (Libretas de Paso por Aduanas) a que se refiere el artículo 139 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) ni el del decreto Nº 2536|66, referente a la importación temporal de automóviles propiedad de funcionarios argentinos en misión oficial en el exterior.

Art. 13º — El Departamento Control dispondrá inspecciones periódicas a las aduanas a efectos de verificar el debido cumplimiento en cuanto hace a las operaciones y su documentación reglamentadas por la presente resolución.

Art. 14º — Deróganse los artículos 6º, 7º y 9º de la Resolución Nº 6847|67 (DNA), publicada por Circular General Nº 240|67.

Art. 15º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas conjuntamente con el decreto número 167|70 y remítase copia para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección Nacional de Turismo, Automóvil Club Argentino, Touring Club Argentino, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Superintendencia de Aduanas de Chile. Solicítase del Boletín Oficial la publicación de la presente. Cumplido, archívese.

Mario A. Durrieu

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|63, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional, hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 7885|67.

Empresa: Expreso Diagonal S. R. L.

Domicilio: Diagonal Pueyrredón 3232, Mar del Plata, (Prov. de Bs. Aires).

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: a) Desde la Capital Federal, hasta Mar del Plata, Miramar, Balcarce, Iraizoz y Coronel Vidal (Prov. de Buenos Aires), e intermedias y viceversa, comprendidas sus zonas de influencia, por rutas nacionales Nos. 2 y 226, como también caminos provinciales; — b) Entre la Caiptal Federal y las localidades comprendidas en la zona que limitan Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y La Plata (Prov. de Buenos Aires). — Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing. Horacio P. Accossatto, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188 40,20 e. 2|3 Nº 41.370 v. 2|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Disposición Nº 7

Bs. As., 5|12|70.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 91.013|69 SEICI., producida por la firma Andrés Moretti, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el Nº 923 y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que la División Pesas y Medidas se ha expedido en los aspectos prescriptos por el punto 1º inc. b) de la mencionada disposición;

Por ello, atento a tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado P.3012, de las básculas automáticas de piso, con carta graduada circular en un solo frente, de Ciento cincuenta kilogramos (150 kg.) de capacidad, con división mínima de Doscientos gramos (200 g.) con sistema de equilibrio automático a doble péndulo flotante, sentido positivo, con amortiguador de oscilaciones y sistema de traba aplicado al balancín de reducción.

2º — Autorizarla asimismo a presentar la misma balanza con la variante "Tapa delantera del reloj con agujas de referencia" en cuyo caso deberá definir su uso, sea industrial o comercial interno, en los términos que reglamenta la Resolución 1074|50.

3º — Entregar a la firma recurrente, en condición de custodia, debidamente precintado, el instrumento modelo de esta aprobación, aceptándose para definir la variante la documentación agregada en el expediente número 91.013|69 SEICI.

4º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

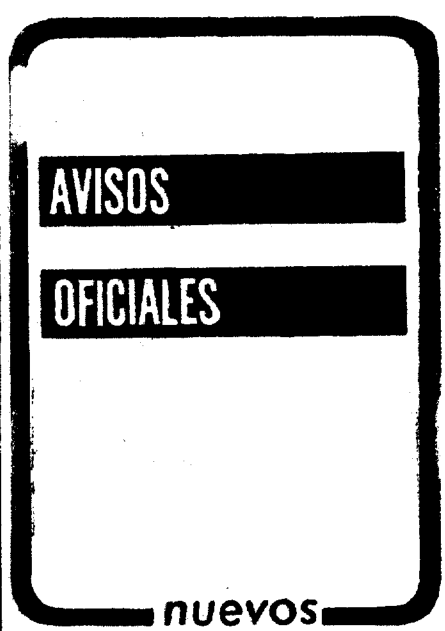
a) Sobre el montante, próximo al número de serie del instrumento
b) Sobre la leva principal.
c) Sobre la chapa de identificación.

5º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 91.013|69 SEICI., al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ L.18.188 162.— e.26|2 Nº 41.363 v.2|3|70

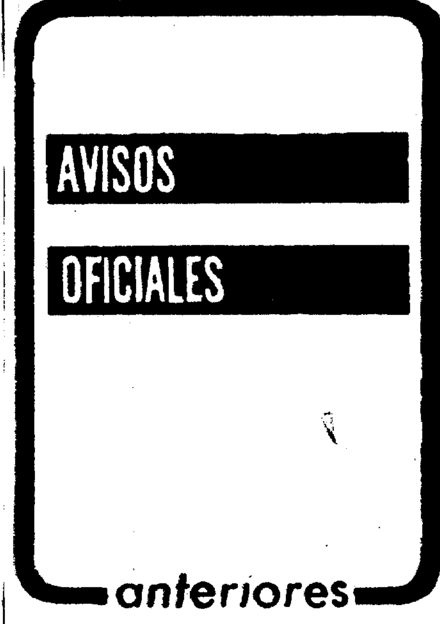


MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Proyecto: (E) Nº 161 — Régimen solicitado: Dto. 5339|63. — Bienes a producir: Válvulas para aerosoles. — Posición NADI: 84—59—11—90. Capacidad a instalar: Media: 60.000 válvulas por día. — Máxima: 90.000 válvulas por día. — Monto total de la inversión: inversión en activo fijo: Pesos ley 18.188: 78.500. — Lugar de instalación: Fondo de la Legua 936, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. — Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ L. 18.188 31,50 e. 2|3 Nº 41.966 v. 4|3|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Proyecto: (E) 160. — Régimen solicitado: Acogimiento Decreto 5.339|63. — Bienes a producir: Harinas de trigo, sémola, harina leudante, Pellets de afrechillo.—Posición NADI: 11 — 01 — 01 — 00, 11 — 02 — 01 — 00, 11 — 01 — 01 — 00, 23 — 02 — 00. — Posición Nabalalc: 11 — 01 — 01 — 01, 11 — 02 01 — 00, 11 — 01 — 01 — 01, 23 — 02 — 00 — 13. — Capacidad a instalar: Media: 39.750 tn|año. — Máxima: 54.750 tn|año. — Monto total de la inversión: Pesos Ley 18.188, 12.990.770. — Inversión en activo fijo: Pesos Ley 18.188 12.990.770. — Lugar de instalación: Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. — Plazo de iniciación de actividades: Septiembre 1971.

$ L.18.188 45 e.27|2 Nº 41.535 v.3|3|70

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) Nº 129. Régimen solicitado: Decreto 5.339/63. Bienes a producir: Ascensores y montacargas Posición NADI: Posición NABALALC: 84.22.03.0 - 84.22.08.99. Capacidad a instalar: Media: 1.400 unidades. Máxima: 1.600 unidades. Monto total de la inversión, pesos 3.320.000.000. Inversión en activo fijo: pesos 1.743.000.000. Lugar de instalación: San Fernando. Plazo de iniciación de actividades: 1970.

La Dirección Nacional de Industria dispone la publicación del presente resumen en el Boletín Oficial conforme a lo ordenado por el Decreto Nº 2.674/69.

Ing. Enrique M. Martínez, Jefe Departamento Evaluación de Proyectos.

$ L. 18.188 40,50 e.26|2 Nº 41.374 v.2|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

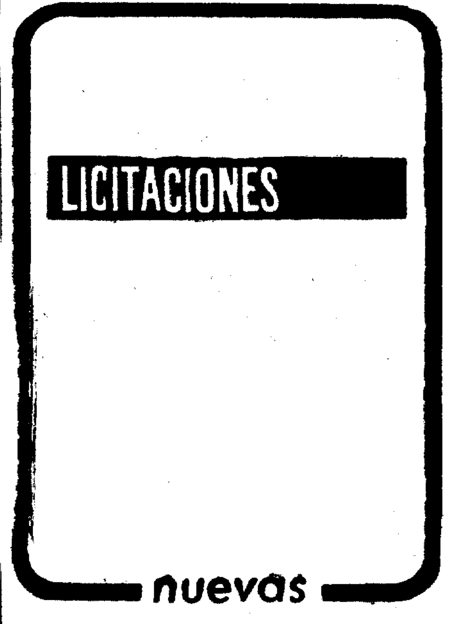
CAJA DE ACCIDENTES

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ALTAMIRANO, Eudosio Benito.
AGUERO, Basilio.
ALVAREZ, Osvaldo Teodoro.
ALVAREZ, Samame Julio Aníbal.
BANEGAS, Gregorio.
BARBARESSI, Carmen.
BLANCO, Carlos Alberto.
BORSATTO, Bernardo Martín.
BARBIERI, Jorge Alberto.
CARDOSO, Alfredo Pedro.
CORIA, Alejandro Cosme.
CORRAL, Luis Carlos.
CASTRO, Celso Celestino.
CIFALI, Sebastián.
CARRION, Nemecio Santos.
DEERING, Alejandro.
DAMA, Ismael.
FERNANDEZ, Luis Alberto.
GERONIMO, Francisco Custodio.
GUDIÑO, Juan Carlos.
GRANERO, Alberto Alfredo.
GOMEZ, Julio.
GARCIA, Antonio Isabel.
IÑIGUEZ, Segundo Viterbo.
JUAREZ, Eusebio Ignacio.
JUAREZ, Roque Marcelino.
LABAYEN, Juan Carlos.
LOPEZ, Héctor Arnaldo.
LAGUZZI, Fernando Pedro Santiago.
LEIVA, Francisco.
MANGO, Pascual.
MARTINEZ, Carlos Oscar.
MARI, Miguel Angel.
NOLASCO, Macías Pedro.
OVIEDO Flores, Modesto Elmo.
OJEDA, Restituto.
PINCHEIRA, Sergio Omar.
PEREZ Vargas, Inocencio.
RAIDE, Alfredo.
RAMIREZ, Fran.
RUIZ, Sixto.
ROSETTI, Eduardo.
SUAREZ, Norberto René.
SPILLMAN, Luis Manuel.
SAJAMA, García Hugo.
TORRES, Ramón S.
VICENTINI, Armando Federico.
VEGA, Jorge Víctor.
VERGARA, Raúl.
ZOLONYCZNY, Teodoro.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.27|2 Nº 1.074 v.12|3|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública de Venta Nº 1/70

Venta terreno en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Terreno ubicado en la calle 24 de Septiembre esquina 9 de Julio, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Superficie total aproximada: 456,50 m2.

Precio base de venta: $ 150.000 (Ley 18.188). Retiro de pliegos: En Casa Central, División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital, y en la Sucursal Tucumán, Junín 48, San Miguel de Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, en Casa Central, y de 7 a 11 hs. en la sucursal.

Apertura de las ofertas: 20|3|70, a las 12.30 hs., en Casa Central, y en sucursal Tucumán en forma simultánea.

e.2|3 Nº 1.075 v.4|3|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Cipolletti (R. N.).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 13|3|70, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local Nº 429, Capital.

Valor del pliego: $ 10.

e.2|3 Nº 1.076 v.4|3|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1970.

Apertura: 18|3|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

Valor del pliego: $ 50.

e.2|3 Nº 1.077 v.5|3|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública Nº 3/70, para el día 10 de marzo de 1970, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de películas gráficas, chapas de aluminio para fotomecánica, carbones para lámpara de arco, drogas, etc., con destino al Laboratorio de Fotomecánica de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.2|3 Nº 1.078 v.3|3|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 720
Expediente Nº 110.617/70

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1970, a las 10, para la adquisición de un terreno de 300 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m, baldío o con construcción precaria, ubicado en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Concordia y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Cont. Públ. Nac. Ciriaco Juan Sarnelli. Director General de Administración.

e.2|3 Nº 1.079 v.3|3|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 722
Expediente Nº 110.627/70

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1970, a las 10, para la adquisición de un terreno de 300 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m, baldío o con construcción precaria, ubicado en la ciudad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, provincia de Buenos Aires, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Cont. Públ. Nac. Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.

e.2|3 Nº 1.080 v.3|3|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 721
Expediente Nº 110.626/70

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1970, a las 11, para la adquisición de un terreno de 300 m2, como mínimo, con un frente no menor de 10 m, baldío o con construcciones precarias, ubicado en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, provincia de Buenos Aires, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Cont. Públ. Nac. Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.

e.2|3 Nº 1.081 v.3|3|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PEROQUIMICA E. N.
DINIE

Llámase a Licitación Pública P-1576, por el suministro de 600.000 bolsas de papel Kraft.

Apertura 16|3|70, 14 horas.

Pliego, Av. Julio A. Roca 651, 6º piso.

e.2|3 Nº 1.082 v.13|3|70

ANEXO A LA NOTA Nº 115

El Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública número 4 para el día 6 de marzo de 1970, a las 17 horas, para la adquisición de cartulinas y papeles en general; cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.2|3 Nº 1.083 v.3|3|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 3|70

Llámase a licitación pública Nº 3.70 para el día 9|3|70, a horas 11, para la adquisición de útiles de oficina, artículos para dibujo, papel heliográfico, etc., con destino a la Administración Central de la Universidad Nacional de Tucumán.

Acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de la Universidad, Ayacucho Nº 482, 2º piso, donde podrán retirarse pliegos.

e.2|3 Nº 1.084 v.3|3|70

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
(Expte. Nº 11.921-R-69)
LICITACION PUBLICA Nº 1|70

Objeto del llamado: Adquisición de equipos para el laboratorio de Radio-Astronomía Solar.

Presupuesto: $ Ley 18.188: 41.755,—.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 1970., a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Contaduría Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, 9 de Julio 1449, Corrientes, de 14 a 20 horas, días hábiles.

e.2|3 Nº 1.085 v.4|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 19|70 para el día 23 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de Orto-Cloro-Benzol-Malono-Nitrilo y Cloroacetofenona. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Abastecimiento, División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.2|3 Nº 1.086 v.11|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 15.823|15º|1969

Licitación Pública Nº 81, para la ejecución de las obras de la Ruta 12. Tramo: Montecarlo-El Dorado-Colonia M.A.D.O. (ejecución de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. Pesos Ley 18.188 $ 5.060.000. Depósito de garantía Ley 18.188 $ 50.600

Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|3 Nº 10.87 v.20|3|70

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 17.397|15º|1969

Licitación pública Nº 88, para la ejecución de las obras: de la Ruta 12. Tramo: Colonia M.A.D.O. Colonia Wanda (obras básicas, pavimento bituminoso y Puestes de hormigón armado sobre los Arroyos Aguaray-Mini y Aguaray-Guazú) en jurisdicción de la Prvincia de Misiones. Ley 18.188 $ 7.560.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 75.600.

Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|3 Nº 1.088 v.20|3|70

Llámase a Licitación Pública Nº 37|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 17 de marzo 1970, a las 15 horas, para la provisión de faroles para cambistas y repuestos. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimientos-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.2|3 Nº 1.089 v.3|3|70

FERROCARRIL
GENERAL ROCA
Venta de Chatarra de Pila y Vehículos radiados

Licitación Privada Nº V.L. 434: Rieles 815 Ton., Chat. pala 270 Ton., Chat. pes. dim. 523 Ton., Chat. semi. pes. dim. 30 Ton., Chat. semi. pes. s|dim. 10 Ton., Fundición 700 Ton., Chat. paq. 60 Ton., Tubos y serpent. 17 Ton., Chat. pes.s| dim. 349 Ton., Vir. hierro 40 Ton., Vagones 185: 2.392 Ton., Vagones 38: 389 Ton., Vagones 99: 1.152 Ton., en distintos puntos de la línea.

Apertura el día 16 de marzo de 1970 a las 9 horas. Pliego e informes en el Depto. Abastecimiento - R. de Escalada (Of. Muestrario), en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles, con documentos de identidad.

e.2|3 Nº 1.090 v.6|3|70

FERROCARRIL
GENERAL ROCA
Venta de Material Decauville

Licitación Privada Nº V. L. 435: Vía decauville comp. 229 Ton., Vía decauville incomp. 285 Ton., Rieles decauville 238 Ton., Chat. decauville 70 Ton., Zorras decauville 6 Ton., Chasis decauville, 54 Ton.

Apertura el día 16 de marzo de 1970, a las 9,30 hs. — Pliego e informes en el Depto. Abastecimiento, R. de Escalada (Of. Muestrario) en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles, con documentos de identidad.

e.2|3 Nº 1.091 v.6|3|70

FERROCARRIL
D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|19. — 7 de abril de 1970, 13 horas. — Ramal Colonia Alvear|Soitue: Su levantamiento.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: 127,813.

Precio Pliegos $ 50,00—. Ley 18.188. Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.2|3 Nº 1.092 v.13|3|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|70, a realizarse el día 5 de mayo de 1970, a las 15 horas, para la provisión y montaje de un Grupo Electrógeno de 15.000 KW más menos 10 o|o de potencia y construcción obras civiles complementarias en la Central Térmica "Alto Valle". (Provincia de Neuquén), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos Ley 18.188, Seis millones Seiscientos cincuenta mil ($ 6.650.000.—).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, piso 1º, Capital Federal.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de pesos Ley 18.188: 500.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

e.2|3 Nº 1.093 v.6|3|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 1|70. — Construcción de la Estación Transformadora Barranqueras 33|13,2 KW. — Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles complementarias (Prov. del Chaco).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 11 de marzo, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.2|3 Nº 1.094 v.6|3|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 119|69. — Provisión, Montaje y puesta en servicio del Sistema de Telecomunicaciones Litoral de 220 KW.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 12 de marzo de 1970, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.2|3 Nº 1.095 v.6|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 50|70. — Mejoramiento de sistemas de drenajes en Zona I de la Destilería La Plata. — Valor: $ 200,00.

Apertura: (Dispuesta 9|3|70) se prorroga para el 30|3|70.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.

e.2|3 Nº 1.096 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|43|70. — Construcción "Red de agua alta presión para recuperación secundaria yacimiento El Medanito". — Sub Administración Catriel (Río Negro).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 2|4|70, 11 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor Pesos sesenta ($ 60.00).

e.2|3 Nº 1.097 v.13|3|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 38.345 SC|69
Aviso de Licitación.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de marzo de 1970, a las 16, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Ituzaingó" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (D.A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.2|3 Nº 1.098 v.3|3|70

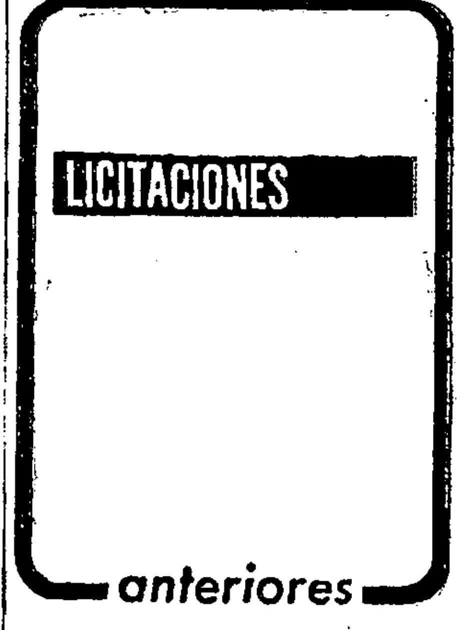
CORREOS
Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.948 SC|69
Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 6 de marzo de 1970, a las 16,30 en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (D.A.) para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (B. A.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.2|3 Nº 1.099 v.3|3|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 22

Fíjase el día 13 de marzo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras,

Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 22 "para la provisión de materiales y todos los trabajos y mano de obra indispensables para la remodelación de los Salones de Planta Baja y primer piso del Departamento Central de la Policía Federal, ángulo Av. Belgrano esquina Sáenz Peña. Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 Doscientos dieciocho mil ($ 218.000,00). Depósito de garantía: pesos Ley 18.188 Dos mil ciento ochenta ($ 2.180,00). Las consultas podrán efectuarse en la sección Arquitectura, calle Tacuarí 772, Capital.

e.27|2 Nº 1.057 v.10|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 7|70

Por la provisión de 10.000 gavetas archivadoras armadas en cartón y plástico.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145. 2º piso. Of. 246. Capital.

Apertura de las Ofertas: 10|3|70, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 26|2 Nº 1.040 v. 2|3|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación general de pintura en el edificio de la sucursal Las Rosas (S. Fe). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 25|3|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 4º piso, oficina 429, Capital. Valor del Pliego: $ 30.

e.17|2 Nº 742 v.2|3|70

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expte. número 335.185|70. Apertura: 31|3|70, a las 14 horas. Provisión de papeles C. de M. Nos. 6.008 (1.000 bobinas), 4.008 (8.000 resmas) y 7.008 (10.000 resmas).

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires. Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: 50 pesos Ley 18.188.

e.27|2 Nº 1.058 v.10|3|70

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.235|70

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, para lograr la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1970, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros. Lavalle 1268, piso 5º. Buenos Aires.

e.20|2 Nº 793 v.3|3|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 140.559|69

LICITACION PUBLICA Nº 39|70

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de marzo de 1970, a las 12 horas, para la adquisición de Muebles para las distintas dependencias de este Organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.27|2 Nº 1.059 v.2|3|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|DPT|70 para: Adquirir un inmueble adecuado para sede de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional del Ministerio de Cultura y Educación.

Presupuesto Oficial: $ 600.000,00 Ley 18.188.

Pliego: Sin valor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 piso 3º Capital Federal, T.E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.12|2 Nº 568 v.4|3|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|DPT|70 para: Adquirir inmuebles destinados a sedes de organismos de "Acción Cultural" del Ministerio de Cultura y Educación.

Presupuesto Oficial: $ 4.000.000. Ley 18.188.

Pliego: Sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261. piso 3º. Capital Federal. T.E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.12|2 Nº 569 v.4|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras

Avda. Cabido 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 6|70, para el día 30 de marzo de 1970, a las 10.30 horas, por la provisión de Cuatro Fresadoras, copiadoras a ciclo. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.27|2 Nº 1.060 v.2|3|70

Dirección General de Fabricaciones Militares

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 18|70 para el día 12 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de Una máquina dobladora de chapas. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.27|2 Nº 1.061 v.2|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 16/70, para el día 24 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "níquel en granallas"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|2 Nº 808 v.4|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 17/70, para el día 30 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "dos prensas"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|2 Nº 809 v.4|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savio-Palpalá-Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para el día 9 de marzo de 1970, a las 10 horas por la provisión de Piedra Caliza.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla

e.20|2 Nº 795 v.3|3|70

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Privada Nº 1

Llámase a licitación pública para la Construcción Estructura de Hormigón Armado, Excavación y Mampostería de Sótano.

Apertura: 18 de marzo de 1970, a las 9 horas.

Lugar de la Apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliegos base y condiciones, solicitarlos en el lugar de la apertura de 7 a 13 horas

Valor de la documentación: Pesos Ley 18.188 $ 25.

e.19|2 Nº 778 v.11|3|70

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Concurso Anteproyectos a partir del día 25 de febrero de 1970, hasta el día 27 de abril de 1970, para la construcción de la obra Hospital Central.

Premios a Otorgarse

1º Premio:	Pesos Ley 18.188:	90.000,00
2º "	Pesos Ley 18.188:	40.000,00
3º "	Pesos Ley 18.188:	30.000,00
4º "	Pesos Ley 18.188:	20.000,00

Precio del Legajo: Pesos Ley 18.188: 100,00.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de Anteproyectos — Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1026 v. 17|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(División Contrataciones)

Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires

Expediente Nº 10.198|69

Llámase a Licitación Pública Nº 21|70 para el día 5 de marzo de 1970, a las 16 horas, para la adquisición y colocación de alfombras con destino a diversas dependencias de esta Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, ubicadas en Defensa 120, Cangallo 524 y Rivadavia 870, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|2 Nº 1.062 v.2|3|70

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Rivadavia 1745, Capital

Expediente Nº 807.682|70

LICITACION PUBLICA Nº 5|70

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 9 de marzo de 1970, a las catorce horas, a efectos de contratar la adquisición de útiles escritorio y papelería, para el ejercicio 1970.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Particulares— será entregado en la Sección Compras, Rivadavia 1745, 6º piso, dentro del horario administrativo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970.

El Gerente Departamental Administrativo

e.27|2 Nº 1.063 v.2|3|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 12.756|69

Llámase a Licitación Pública Cl número 9|70, para el día 12 de marzo de 1970, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Material de Curación y Enfermería: Algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jeringas de vidrio, agujas para inyecciones, catgut, equipos para transfusiones, sondas, tubos de goma látex, tubos de polietileno, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal y provincias de Córdoba, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970.

e.27|2 Nº 1.064 v.2|3|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1579

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C.1' con un total de 164 unidades de vivienda trabajos complementarios y obras generales correspondientes.

Ubicación: Avenida 9 de Julio entre calles Güemes y Aberastain. Ciudad de San Juan. Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: Ley 18.188. pesos 4.880.698,96.

Garantía de licitación: Ley 18.188. pesos 48.806,99.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal San Juan, calle Bmé. Mitre 360|96 y en la Gerencia Técnica — Departamento de Suministros, calle Defensa 120 — 3er. piso Capital Federal.

e.23|2 Nº 816 v.6|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 916-O, hasta el día 17 de marzo de 1970 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado". la instalación de aire acondicionado en el edificio de la Dirección Nacional de Migraciones Avenida Antártida Argentina Nº 1365 Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 102.000,00. — Importe de la garantía: $ 1.020,00 — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones — Avda. 9 de julio 1925 — piso 16º — Capital Federal. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Precio documentación: 20,00. Pago de la misma: Tesorería — piso 1º, de 13 a 17 horas

e.24|2 Nº 1.012 v.9|3|70

Dirección Nacional de Arquitectura

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 917-O, hasta el día 13 de marzo de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la instalación de un centro de Cómputos de Datos, en el Instituto Nacional de Cinematografía, sito en la calle Lima Nº 319|25 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 187.148,70. Importe de la garantía: $ 1.871,49. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos. Precio documentación: $ 20,00. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|2 Nº 1.065 v.5|3|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 12 de marzo de 1970, a las 17 horas, para el arrendamiento de dos (2) camiones grúas. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.27|2 Nº 1.066 v.2|3|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 12-0 hasta el día 20 de marzo de 1970 a las 15,30 horas, para reparación de los muelles C. y F. y construcción de cuatro Duques de Alba en la segunda sección del Dock Sud — Pto. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de $ 33 Ley 18.188.

Presupuesto oficial: $ 590.000 Ley 18.188. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.900 Ley 18.188.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.

e.23|2 Nº 817 v.13|3|70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "Tarena", llama a licitación pública Nº 1|70 hasta el día 10 de marzo de 1970, a las 15.00 horas, para la provisión de "una Grúa automotora accionada con motor a nafta, industria nacional.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 30 (treinta).

Consulta y retiro de pliegos dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos, (Prolongación Avda. Costanera Sur) Dársena al este, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 16.00 horas.

e.19|2 Nº 782 v.4|3|70

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 86 para la ejecución de las obras del Puente sobre arroyo China Muerta y accesos, en la ruta 40, tramo: Picun Leufu-La Negra, (Puente de hormigón armado de 55 mts. de longitud) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. Ley 18.188 $ 460.000 Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 4.600. — (Expte 16.848 - 12º - 1969)

Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3, planta baja, Buenos Aires

e. 18|2 Nº 762 v.10|3|70

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 80, para la ejecución de las obras de la ruta 3 Tramos: San Antonio Oeste — Empalme ruta 23 (construcción de camino) Ley 18.188 pesos 3.580.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 35.800.

Empalme ruta 23 — Estancia La Porfía (obras básicas y pavimento flexible) Ley 18.188 pesos 4.260.000 Depósito de garantía Ley 18.188 pesos 42.600.

Estancia La Porfía — Sierra Grande (obras básicas y pavimento bituminoso). Ley 18.188 $ 4.090.000 Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 40.900.

Sierra Grande — Arroyo Verde (obras básicas y pavimento bituminoso). Ley 18.188 $ 5.920.000.

Depósito de garantía. $ 59.200, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Propuestas para los tramos: San Antonio Oeste — Empalme ruta 23 y Empalme ruta 23. — Estancia La Porfía se aceptarán propuestas en conjunto indivisible sin opción a separación de las mismas. Para el conjunto indivisible de los dos primeros tramos y para los otros dos tramos restantes, por la ejecución de uno de dos, o de tres tramos (considerando como un solo tramo el conjunto indivisible). — (Expedientes 15457—20º—1969 — 16559 — 20º — 1969 — 16238 — 20º — 1969 — 1500 — 20º — 1969).

Presentación propuestas: 7 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 547 v. 3|3|70

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 79, para la ejecución de las obras de la ruta 251 — Tramos: Empalme ruta 22 — Km. 60 (obras básicas y tratamiento bituminoso), Ley 18.188 $ 7.030.000. Depósito de Garantía Ley 18.188, pesos 70.300.

Km. 60 — General Conesa (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.360.000. Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 63.600.

General Conesa — Laguna Cortés (obras básicas y trat. bituminoso) Ley 18.188 $ 5.690.000. Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 56.900.

Laguna Cortés — San Antonio Oeste (construcción, traslado y retiro de alambrados, etc.) Ley 18.188 $ 6.730.000 Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 67.300, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Propuestas en conjunto o separadas. (Expte.: 13239—20º—1969 — 13218—20º — 1969 — 13363 — 20º — 1969 — 13364 20º — 1969).

Presentación propuestas: 24 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 548 v. 3|3|70

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 77, para la ejecución de las obras de la ruta 7. — Tramos: Mackenna — Washington (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 pesos 5.930.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 59.300.

Washington — Límite con San Luis (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 10.300.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 103.000.

Washington — Lte. con San Luis — Puente Alto Nivel S|F.C. - G. S. M. en progresiva 1594,75 (variante), (construcción de un puente) Ley 18.188 pesos 380.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 3.800, en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Propuestas para el tramo: Mackenna — Washington y|o en forma conjunta con el grupo indivisible Washington — Lte c'San Luis y Puente Alto Nivel. — (Exptes: 12809—2º—1968 — 12742—2º—1968 — 7445—2º—1969)

Presentación propuestas: 7 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 550 v. 3|3|70.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nacional e Internacional Nº 76, para la ejecución de las obras de la ruta 7 — Tramos: Laboulaye — Río Bamba (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 pesos 9.630.000. — Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 96.300.

Laboulaye — Río Bamba — Puente Alto Nivel S|F.C.G.S.M., en progresiva 1798,20 (67 metros de longitud). Ley 18.188 $ 340.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 3.400.

Río Bamba — La Cautiva (obra básica y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 9.030.000 Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 90.300.

La Cautiva — Mackenna (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 8.030.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 80.300 en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Propuestas indivisibles para el tramo Laboulaye - Río Bamba y para el Puente Alto Nivel, y|o en conjunto o separadas para los tramos: Río Bamba-La Cautiva o La Cautiva — Mackenna. —(Exptes.: 12.287 — 2º. 1968 — 7444—2º—1969 — 12225. — 3º—1968 — 12.810. — 2º—1968).

Presentación propuestas: 30 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.11|2 Nº 551 v.3|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 85, para la ejecución de las obras de la Ruta 34. Tramo: Río de las Pavas, Ciudad de San Pedro (construcción de obras básicas y calzada pavimentada con tratamiento bituminoso superficial tipo triple y cuatro puentes) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — Pesos Ley 18.188 $ 11.739.500,—. Depósito de garantía: Pesos Ley 18.188 $ 117.395. — Expte.: 105-69-1970.

Presentación propuestas: 15 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2 Nº 544 v.3|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 82, para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramos: Malaspina-Pampa Salamanca (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.160.000,—. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 61.600,—. Sec. Pampa Salamanca-Km. 45 (Cañadón Pilar) (obras básicas y trat. bituminoso) Ley 18.188 $ 5.430.000.—. Depósito de garantía: $ 54.300,—. Sec. Cañadón Pilar-Cañadón Ferraiz (obras básicas y trat. bituminoso) Ley 18.188 $ 4.660.000,—. Depósito de garantía: $ 46.600,— en jurisdicción de la Provincia de Chubut; propuestas en conjunto o separadas.

(Exptes.: 11.818, 13º, 1969; 11.390, 13º, 1969 y 12.007, 13º, 1969). Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2 Nº 545 v.3|3|70

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 78, para la ejecución de las obras de la ruta 7 — Tramo: Límite con Córdoba — Villa Mercedes (obras básicas y pavimento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.730.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 67.300, en jurisdicción de la Provincia de San Luis (Expte. 12743 — 14º — 1968).

Presentación propuestas: 14 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 549 v. 3|3|70.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 81, para la ejecución de las obras de la Ruta 3. Tramos: Uzcudum-Empalme Ruta 268 (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 6.930.000,—. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 69.300,—. Empalme Ruta 268, Malaspina (obras básicas y tratamiento bituminoso) Ley 18.188 $ 7.210.000,—. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 72.100,— en jurisdicción de la Provincia de Chubut; propuestas en conjunto o separadas. (Exptes.: 10.212, 13º, 1969; 10.236, 13º, 1969). Presentación propuestas: 20 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2 Nº 546 v.3|3|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMNTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación pública Nº 4653|70.
Lámparas eléctricas.
Apertura: 12|3|70, a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 4710|70.
Uniformes de verano para personal obrero.
Apertura: 12|3|70, a las 9.05 horas.
obrero.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

Gustavo J. Nordenstohl, Jefe Dpto. Compras y Suministros.

e. 27|2 Nº 1.068 v. 2|3|70.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación privada para la Venta de:

Licit. Nº 235—V — Descripción Chatarra: Rieles en desuso Ton. 175. — Pesada dimensionada Ton. 212. — Apertura: — Día: 13|3|70 — Hora: 15. — Precio del Pliego: Ley 18.188 $ 5.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5º piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles de 1230 a 16.30 horas, (T. E. 55-9218). o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz Jefe Div. Adquisiciones Depto Abastecimiento.

e. 272 Nº 1.067 v. 5|3|70

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23 al 26|2|70.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitacón pública para la provisión de:

Licit. Nº 1343-C. Descripción: Madera aserrada cedro, 1ra. calidad. — Apertura: día 13|3|70, hora 14. — Precio del pliego Ley 18.188, $ 15.

Licit. Nº 1344-C. Descripción: Leña mezcla, tipo Ferrocarril, 5ta. categoría. — Apertura: día 13|3|70. hora 15. — Precio del pliego: Ley 18.188. $ 20.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina, Mesa de Entradas 5to. piso, Est. Lacroze — Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e. 18|2 Nº 765 v. 3|3|70

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70|88 — Descripción: Equipo contador de ejes para accionar barreras automáticas — Apertura: Día: 1|4|70 Hora: 14 — Pliego, Espec. Dibujos: Pesos Ley Nº 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 821 v. 6|3|70.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M 70|91 — Descripción Papel continuo sin impresión para impresora Bull G. E. — Apertura: Día: 16|3|70 — Hora: 14 — Pliego, Espec. Dibujos Pesos Ley Nº 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 822 v. 6|3|70.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº C. 214 — Descripción Por la extracción y explotación de 53.973,40 m3. de arena en jurisdicción de la Estación Coronel Maldonado. — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 9 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 10

Licit. Nº G. 4798 — Descripción Ladrillos refractarios — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 10 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº F. 7292 — Descripción Zapatas y contrazapatas de fundición — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora 11 — Precio del pliego pesos ley 18.188 $ 15.

Licit. Nº G. 4799 — Descripción Soldadura aluminotérmica para rieles — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 12 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 25.

Licit. Nº F 7288 — Descripción Dispositivo indicador de velocidad para locomotoras Baldwin — Apertura: Día: 13|3|70 Hora: 9 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Licit. Nº F 7290 — Descripción Anillo, travesaño, disco, portazapata, etc., de acero moldeado — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 10 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Licit. Nº F 7291 — Descripción Clavos de gancho, elásticos, de acero, para vía. — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 11 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 35.

Licit. Nº C. 212. — Descripción Por la concesión de una fracción de terreno de 17.982 m2., en jurisdicción de la Estación Casa Amarilla — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 12 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 50.

Licit. Nº C. 213. — Descripción Por la concesión de un espacio de 140 m2., en la Estación Monte Grande — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 13 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sección Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. Las licitaciones C. 212|3|4, también podrán ser consultadas en la Sección Concesión de Espacios y Locales — Oficina 119, 1º piso, Plaza Constitución, de 13 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de las licitaciones y el día de la misma hasta la hora fijada en la oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 23|2 Nº 823 v. 6|3|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 856|70, a las 15.30 horas. Renovación de vía principal e Tucumán Km. 230 a 260. Se pone en conocimiento que en el Pliego de Condiciones Particulares han sufrido modificaciones los siguientes artículos: Art. 1º, punto 7º, ha sido eliminado el párrafo "Puente y Alcantarillas de tablero abierto a reemplazar por caños". Art. 34º.

Período de conservación; donde dice "invertir un mínimo de 10 (diez) jornales... deberá leerse "invertir un mínimo de 5 (cinco) jornales" Art. 37º. Pago de certificados: Deberá leerse "A los efectos de lo dispuesto en el Art. 86º de las bases, se fija en cuarenta y cinco (45) días el plazo para hacer efectivos los certificados de pago".

Consulta y retiro de Pliegos: En Tesorería Buenos Aires, Av. Dr J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.25|2 Nº 1.031 v.3|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 867|70

Contratación por trabajos de lavado planchado y zurcido de ropa en Dto Córdoba. — Apertura de propuestas: 6|3|70, a las 13 hs. — Pliego: pesos Ley 18.188, 10,00. — Nº 868|70. — Adquisición de 100.000 Tns. de piedra balasto — Apertura de propuestas: 6|3 70, a las 14 horas — Pliego: pesos Ley 18.188 20,00 — 869 70. — Adquisición vestuario temporada 1970. — Apertura de propuestas: 6|3|70, a las 15 horas. — Pliego pesos Ley 18.188 10,00. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires. Av. Dr. J. M Ramos Mejía 1302, P. B. Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; e nRosario: de 8 a 12 horas.

e.23|2 Nº 824 v.6|3|70

Ferrocarril General Mitre

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 864|70 — Adquisición de 106.615 Nºs. de arandelas Grower - Apertura 27|2|70 a las 15 hs. Con respecto a la presente licitación, se comunica que la especificación insetada en el pliego deberá leerse: F A 7008|69.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr J. M Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.18|2 Nº 763 v.3|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

LICITACION PRIVADA Nº 4010|70

Llámase a Licitación Privada Nº 4010|70 para el arrendamiento de un espacio de terreno de 342 metros cuadrados de superficie, ubicado en calles Ocampo y Juez Tedín y vías del Ferrocarril General San Martín, Capital Federal.

Apertura: 23 de marzo de 1970, a las 15.30 horas.

Valor base: Pesos Ley 18.188 $ 250,00.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 $ 10,00.

Informes y venta de Pliegos: Departamento Comercial, División Explotaciones Colaterales, Florida 753, Galerías Pacífico, Entrada "D", piso 1º, Oficina 132, Capital Federal.

e.25|2 Nº 1.029 v.3|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

LICITACION TRANSPORTE DE CARGAS FERROVIARIAS EN CAMIONES ENTRE SANTA FE Y PARANA

(FF.CC. Gral Belgrano, Gral. Mitre y Gral. Urquiza)

Acto de apertura de propuestas: día 16 de marzo de 1970, a las 16 horas. Venta de pliegos de condiciones e informes en la Avda. Maipú 4, Capital Federal, oficina 35 (Licitaciones), de 13 a 17 horas, y en Superintendencia de Tráfico en Santa Fe (F.C.G.B.), de 8 a 12 horas. Precio de cada Pliego $ 30,— Ley 18.188.

La Administración.

e.25|2 Nº 1.030 v.10|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRA.

Expte. Nº 15.290|69

Llámase a licitación pública para contratar el proyecto definitivo y la ejecución de las obras de remodelación de las oficinas Nos.: 500, 501 y 502, del quinto piso del edificio ubicado en la Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, a fin de transformarlas en "Sala de Situación". La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de marzo de 1970, a las 16 horas, en la Administración Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración Of. Nº 536 (en horas de oficina).

Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: Veinte (20)

La Administración.

e.18|2 Nº 764 v.3|3|70

Nota: Texto modificado por la empresa —— a partir del 23 2.70.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

POSTERGACION:

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O.C.60|69 Ax.15, para la adquisición de Bogies Trocha Métrica, que tenía fijada fecha de apertura para el día 27|2|1970 a las 16 horas, ha sido postergada para el día 31 3|1970, a las 15 horas". — La Administración.

e.20|2 Nº 797 v.5|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 509|70 Alambre de hierro galvanizado. — Apertura: 2|4|70, a las 14, valor del pliego, pesos Ley 18.188. 20.

Licitación Pública Nº 510|70 Electrodos para soldadura — Apertura 2|4 1970, a las 14,30 horas valor del pliego $ Ley 18.188 20

Licitación Pública Nº 511|70 Resorte helicoidal de suspensión — Apertura: 2|4|1970, a las 15 horas valor del pliego: $ Ley 18.188. 45

Retiro de pliegos presentación y apertura de las propuestas Florida 753 Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas

e.24|2 Nº 1.013 v.9|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 507|70 Mangas de caucho para freno de vacío.

Apertura: 30|3|70 a las 14.00 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 6,00.

Licitación Pública Nº 508|70: Aparatos contra incendio, matafuegos, etc

Apertura: 30|3|1970, a las 14.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188. 11,60

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753 Entrada "D" 2do. piso, (Of 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.19|2 Nº 783 v.4|3|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

POSTERGACION

Postergación. Licitación Pública Nº 8|ción: 8 equipos de Registro Directo de 70. — Adquisición: 8 equipos de Registro Directo de Computación.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 5 de marzo de 1970, a las 11 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia

e.26 2 Nº 1.050 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 114|70 — Bombas de profundidad.

Apertura: 31|3|70.

Lic. Pública Nº 115|70 — Elementos de goma.

Apertura: 24|3|70.

Lic. Pública Nº 118|70 — Repuestos para motor Superior.

Apertura: 1º|4|70.

Lic. Pública Nº 119|70 — Accesorios para cabezas de boca de pozos.

Apertura: 25|3|70.

Lic. Pública Nº 121|70 — Artículos de goma.

Apertura: 16|3|70.

Lic. Pública Nº 122|70 — Válvulas para circuitos de inyección.

Apertura: 24|3|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 27|2 Nº 1.069 v. 5|3|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70, por el transporte marítimo de material ferroviario entre la Base Naval Puerto Belgrano y Puerto Río Gallegos. — Apertura: 17 de marzo de 1970, a las 16 horas, en Av. R. S. Peña 1190, Buenos Aires, 4º piso, oficina 44.

e.26|2 Nº 1.051 v.9|3|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 12|70, de títulos, méritos y antecedentes de profesionales o de grupos de profesionales para realizar el proyecto para "Construcción y Provisión de Instalaciones para el Almacenaje y Recuperación de Carbón Depurado", en la Planta Depuradora en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 16 hs. — Valor del pliego: $ Ley 18.188, 10. — Informes en Av. R. S. Peña 1190, Buenos Aires, División Compras, 4º p. Of. 44.

e.26,2 Nº 1.052 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic Pública Nº 09|70, Motor Diesel.

Apertura: 2|4|70.

Valor $ 75.00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.19|2 Nº 784 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic Pública Nº 95|70: Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de un sistema de transportadores para Destilería La Plata.

Valor: $ 80.00.

Pliegos: R S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.19|2 Nº 787 v.4|3|70

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.741: Mejoras en sistema rociado esferas Pta. Puerto Galván (Bahía Blanca). — Apertura: 25|3|70: 10 horas. — Valor: $ 20.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas

e.25|2 Nº 1.035 v.6|3|70

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.722: Provisión, montaje y puesta en servicio 4 Ptas. Deshidratadoras y Desgasolinadoras en yacimientos "El Medanito" y "Centenario" (Neuquén - Río Negro) y "Caimancito" (Jujuy). Prorrogada para el 10|3|70: 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 horas

e.24|2 Nº 1.015 v.5|3|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 1|70

Expte. 271|OS|70

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de marzo de 1970, a las 15 horas, con el objeto de contratar un Sanatorio Dentro del Radio de la Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16, en la División Administrativa y Acción Social (Sector Compras). Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ L 18.188 56 e. 19|2 Nº 40.367 v. 2|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 76-P|70

Vto.: 16|3|70, a las 11.30 horas.

Por la adquisición de jalones, construidos en madera de quebracho colorado y barandas de protección resguardar la construcción en la vía pública.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 60,00.

Pago, Retiro de documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Caiptal Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. — Se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 27|2 Nº 1.070 v. 5|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GUARDERIAS INFANTILES

Licitación Pública Nº 79-P|70

Vto.: 16|3|70, a las 10.30 horas.

Por los servicios de dos (2), Guarderías Infantiles, ubicadas una de ellas en la zona comprendida por las calles Pueyrredón, Jujuy, H. Yrigoyen, Corrientes, Sarandí y Ayacucho y la restante por Amenábar Dorrego, Avda. Cabildo y J. Newbery.

Valor del pliego: Pesos ley 18.188, 40.

Pliego de Condiciones, Informes, Entrega y Apertura de Propuestas: En la Dirección de Abastecimiento Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e. 27|2 Nº 1.071 v. 5|3|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 2, DIM, hasta el 30 de marzo de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a la "Reparación y cambio de aisladores de mástil irradiante en la Planta Transmisora General Pacheco (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos y realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: 73.000 —Pesos Ley 18.188—.

Valor del Pliego: 5 pesos ley 18.188.

Importe de Garantía: 730 pesos Ley 18.188. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.27|2 Nº 1.072 v.3|3|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción en el Establecimiento de Potabilización Bernal (Buenos Aires), de clarificadores filtros, fábrica de coagulante y edificios complementarios, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso

Expediente: 303-LP-1970.

Apertura: 30|6|70, a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: Para su consulta en dicho lugar y en el Juzgado Federal Nº 2, de la Ciudad de La Plata, y para su venta en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Depósito de garantía: Pesos 771.719 ley 18.188.

e.27|2 Nº 1.073 v.9|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 1262|1970

Acido sulfúrico. — 18|3|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.26|2 Nº 1.054 v.9|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 47.250|1969

Piezas especiales de fundición de hierro.

13|3|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|2 Nº 829 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 44.890|1969

LICITACION PUBLICA

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decretos Nos. 28.009|50 y 9.022|63 en el distrito San Martín (Buenos Aires).

Apertura: 16|3|1970, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín, (Buenos Aires).

e.23|2 Nº 830 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 53.594|1969

LICITACION PUBLICA

Contratación de los servicios de vehículos varios.

16|3|1970, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|2 Nº 831 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 43.682-LP-1969

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). — Apertura: 22|4|1970, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Rosario del Tala (Entre Ríos). — Depósito de garantía: 11.031, Ley 18.188.

e.20|2 Nº 799 v.12|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 47.251|1969

Uniformes y prendas de vestir. — 12|3|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|2 Nº 800 v.3|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Chasis para camiones con cabina metálica. — Expediente 47845|69. — 11|3|70, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 19|2 Nº 789 v. 2|3|70.